

ESPAÑOL



Reglamento
CONMEBOL
Libertadores
Femenina 2026



LA GLORIA ES DE ELLAS™



**CONFEDERACIÓN
SUDAMERICANA DE FÚTBOL**

PRESIDENTE

Alejandro Domínguez Wilson-Smith

SECRETARIO GENERAL

José Astigarraga

SECRETARIO GENERAL ADJUNTO DE FÚTBOL

Nery Pumpido

DIRECTOR DE COMPETICIONES Y OPERACIONES

André Mattos

DIRECCIÓN

Autopista Silvio Pettirossi y
Avda. Sudamericana – Luque, Paraguay

TELÉFONO

+595 (21) 517 2000

FAX

+595 (21) 645-792

CORREO ELECTRÓNICO

secretaria@conmebol.com

SITIO WEB

www.conmebol.com

Prohibida la reproducción total o parcial de
este reglamento sin el permiso expreso de la
Confederación Sudamericana de Fútbol.

Diseño y diagramación: **IMG**

Reglamento
CONMEBOL
Libertadores
Femenina 2026

ESPAÑOL

Contenido.

Interpretación y Uso del Reglamento	9
Abreviaturas y términos utilizados	11
Fechas Clave	15
Capítulo 1 Disposiciones Preliminares	17
Capítulo 2 La Competición	20
Capítulo 3 Puntaje y criterios de desempate	28
Capítulo 4 Preparación de la Competición	31
Capítulo 5 Estadios e instalaciones de entrenamiento	32
Capítulo 6 Inscripción de los Clubes Participantes	34
Capítulo 7 Elegibilidad de las jugadoras	36
Capítulo 8 Inscripción de Jugadoras y Cuerpo Técnico	38
Capítulo 9 Uniformes y equipamientos	45
Capítulo 10 Comité Organizador Local (COL)	51
Capítulo 11 Operación y Organización de Partidos	53
Capítulo 12 Medios de Comunicación	69
Capítulo 13 Disposiciones Médicas	72
Capítulo 14 Control Antidopaje	74
Capítulo 15 Arbitraje	76
Capítulo 16 Cuestiones Disciplinarias	78
Capítulo 17 Abandono, suspensión y cancelación del partido	80
Capítulo 18 Régimen Financiero y Premiación	82
Capítulo 19 Derechos Comerciales y de Marketing	85
Capítulo 20 Régimen de Integridad	93
Capítulo 21 Disposiciones Finales	94
Anexos y Formularios	96



Interpretación y Uso del Reglamento.

El presente Reglamento ha sido elaborado por la CONMEBOL con el objetivo de garantizar los principios de integridad, continuidad y estabilidad de la competición, promoviendo el fair play deportivo y financiero, la imparcialidad, la verdad, la seguridad deportiva, la igualdad de oportunidades y el equilibrio competitivo entre los clubes participantes, asegurando así la credibilidad de todos los involucrados.

Las competiciones organizadas por la CONMEBOL exigen la colaboración de todos los actores involucrados para prevenir comportamientos antideportivos, incluyendo pero no limitándose a: violencia, dopaje, corrupción, racismo, xenofobia y cualquier otra forma de discriminación.

Este Reglamento debe ser interpretado y aplicado en conjunto con las disposiciones vigentes de:

- ➔ El Estatuto de la CONMEBOL.
- ➔ El Código Disciplinario de la CONMEBOL.
- ➔ El Reglamento de Licencia de Clubes de la CONMEBOL.
- ➔ El Reglamento Antidopaje de la CONMEBOL.
- ➔ El Código de Ética de la CONMEBOL.
- ➔ El Reglamento de Seguridad – Competiciones y Operaciones
- ➔ La Guía Básica de Preparación de Campos de Juego.
- ➔ El Manual de Marca de la CONMEBOL Libertadores Femenina.
- ➔ Las Normas y protocolos vigentes.

Son de cumplimiento obligatorio en la CONMEBOL Libertadores Femenina:

- ➔ Los actos normativos y circulares de la CONMEBOL.
- ➔ Las normas internacionales antidopaje.
- ➔ Las reglas de juego emitidas por la IFAB.
- ➔ Los actos normativos de la FIFA.

La CONMEBOL podrá emitir en cualquier momento nuevas directrices, circulares, protocolos o instrucciones que considere necesarias para la correcta aplicación del presente Reglamento o en cumplimiento de decisiones del Consejo o del Consejo de Urgencia. Estas disposiciones tendrán carácter obligatorio desde su comunicación o publicación oficial.

En caso de discrepancias entre el presente Reglamento y cualquier normativa emitida por una Asociación Miembro, prevalecerá el texto del presente Reglamento.

En caso de vacíos normativos o dudas en la interpretación, la Dirección de Competiciones y Operaciones, en conjunto con las unidades correspondientes, resolverá el asunto y lo comunicará a las partes involucradas.

Todas las referencias al género masculino comprenden también al femenino, y el singular incluye al plural, salvo que el contexto indique expresamente lo contrario.

La división del Reglamento en capítulos y artículos responde únicamente a fines organizativos y no afectará su interpretación.

En caso de divergencias entre versiones idiomáticas del Reglamento, prevalecerá el texto original en español, conforme al artículo 2º de los Estatutos de la CONMEBOL.

En el caso de duda, los clubes podrán formalizar sus consultas interpretativas a través de los siguientes correos electrónicos:

- ➔ Dirección de Competiciones y Operaciones: competiciones@conmebol.com
- ➔ Unidad disciplinaria: unidad.disciplinaria@conmebol.com

El presente Reglamento entra en vigor desde el momento de su publicación.

Abreviaturas y términos utilizados.

AM – Asociación Miembro	Asociación, Federación y/o Confederación de Fútbol afiliada a la CONMEBOL.
AMA – Asociación Miembro Anfitriona	Asociación responsable de albergar el torneo y coordinar su organización local junto con la CONMEBOL y el Comité Organizador Local.
BVM – Broadcast Venue Manager	Persona designada por CONMEBOL para coordinar las necesidades técnicas y operativas de la transmisión en el estadio, actuando como enlace entre la organización del evento, el Club Local, el Host Broadcaster y los Titulares de Derechos de TV.
CCTV – Circuito Cerrado de Televisión	Cámaras panorámicas de alta resolución, fijas y/o giratorias, utilizadas para hacer tomas gráficas de los asistentes, accesos y zonas internas y externas del estadio.
CP – Club Participante	Club que forma parte oficialmente de la competición.
COE – Campo Oficial de Entrenamiento	Instalación designada por la Asociación Miembro Anfitriona para los entrenamientos oficiales de los clubes.
COL – Comité Organizador Local	Grupo designado por la Asociación Miembro Anfitriona encargado de ejecutar y coordinar localmente todos los aspectos operativos, logísticos y de soporte de la competición, en colaboración directa con la CONMEBOL.
CONMEBOL – CSF – Confederación	Confederación Sudamericana de Fútbol.
CVM – Commercial Venue Manager	Persona designada por la CONMEBOL responsable de la implementación y supervisión de todas las actividades comerciales y de patrocinio en el estadio, asegurando el cumplimiento de los lineamientos de marca y visibilidad establecidos por la Confederación.
Dirección de Competiciones y Operaciones	Área responsable de la coordinación general de la competición, de acuerdo con el organigrama institucional de la CONMEBOL.

HB – Emisora Anfitriona (Host Broadcaster)	Emisora del país designada por la CONMEBOL para producir y distribuir la señal Oficial del evento, cumpliendo los estándares técnicos y comerciales requeridos por la Confederación y los Titulares de Derechos.
Emisora Visitante	Cualquier emisora —excepto el HB— que tiene instalaciones en el lugar del partido.
FIFA	Federación Internacional de Fútbol Asociación, mejor conocida como FIFA por sus siglas en francés (Fédération Internationale de Football Association).
FOP – Campo de juego (Field of Play)	Espacio comprendido entre la primera fila de las tribunas en su parte inferior, hacia el centro del terreno de juego.
IFAB	La International Football Association Board (en español la F.A. Board Internacional o a veces solo la International Board) es el órgano responsable de definir y actualizar las Reglas de Juego del fútbol a nivel mundial.
KO – Horario de Inicio del Partido (Kick Off time)	Hora oficial de inicio del partido. También usado como referencia temporal. Ejemplo: «KO-1h» significa una hora antes del inicio del partido; «KO-15'» significa 15 minutos antes del inicio del partido.
Licencia	Certificado que confirma que un club cumple con los requisitos mínimos para participar en competiciones CONMEBOL.
Licencia A CONMEBOL	Habilitación que exige la CONMEBOL a los DT para dirigir la competición
Lux (lx)	Unidad de medida de intensidad luminosa del Sistema Internacional (1 lx = 1 lumen/m ²).
Semana del partido (Matchweek)	Semana en la que se juega un partido oficial de la competición.
MD – Día de partido (Match Day)	Día en el que se juega un partido oficial de la competición. También usado como referencia temporal. Ejemplo: MD -1, MD -2, MD -3 y MD +1 se utilizan para referirse a los días previos y posteriores al día del partido.
OMC – Oficial de Medios CONMEBOL	Persona designada por la CONMEBOL responsable de coordinar las actividades de prensa, comunicación y medios en el estadio.
OSC – Oficial de Seguridad CONMEBOL	Representante de la CONMEBOL encargado de supervisar y hacer cumplir los protocolos de seguridad y protección durante la competición.

OSCL – Oficial de Seguridad Clubes	Persona designada por cada club participante para coordinar, junto con la CONMEBOL y las autoridades, las acciones de seguridad que involucren a su delegación.
RH – Titular de Derechos (Right Holder)	Organización a la que se le han otorgado derechos de medios para la transmisión de la competición en un territorio determinado.
RRA – Área de revisión del árbitro (Referee Review Area)	Espacio designado junto al campo de juego donde el árbitro principal puede revisar imágenes del VAR para tomar decisiones durante el partido.
SCE – Sala de Control de Estadio	Espacio centralizado dentro del estadio desde donde se supervisan los sistemas de seguridad, comunicaciones y operaciones durante el evento.
Sistema de PA (Public Address System)	Sistema de megafonía para comunicación masiva en el estadio.
TAS – Tribunal de Arbitraje Deportivo / Tribunal Arbitral del Deporte	Es un órgano de arbitraje que dirime disputas en torno al deporte.
VAR – Árbitro asistente de vídeo (Video Assistant Referee)	Miembros del equipo arbitral con acceso directo e independiente a las imágenes del partido, encargados de revisar situaciones específicas mediante video para asistir al árbitro principal en la toma de decisiones clave.
VAPP – Vehicle Accreditation Parking Permit	Acreditación vehicular para ingreso al estacionamiento o zonas restringidas.
VOR – Sala de operación de VAR (Video Operation Room)	Es la cabina del VAR, donde los árbitros VAR, asistidos por operadores de repetición, chequean todas las jugadas de un partido.
WFRF – World Football Remission Fund	Fondo global creado para apoyar causas humanitarias y sociales mediante recursos provenientes de sanciones impuestas en el fútbol.
Zona Técnica	Área definida según las Reglas de Juego que incluye el espacio para el Cuerpo Técnico, la posición del Cuarto Árbitro, el Vestuario del equipo y de los árbitros, el Túnel de salida al Campo de Juego y el recorrido de ingreso y salida de jugadoras y árbitros.

Fechas Clave.

REQUERIMIENTOS

PLAZOS

PREVIO AL INICIO DE LA COMPETICIÓN

Presentación de la Carta de conformidad y Compromiso (Clubes Participantes)

Presentación del Manual de Marca y Logo/Escudo del Club a través de la plataforma digital

Presentación de indumentaria del equipo a través de la plataforma digital

Presentación de la Lista de Jugadoras y Cuerpo Técnico (Lista de Buena Fe)

Presentación del Formulario de Inclusión de hasta 10 oficiales adicionales de la delegación (Formulario 3)

Presentación del Formulario de Sustitución de Jugadoras por lesión o enfermedad (Formulario 1)

Hasta las 18:00 h (Hora de Paraguay) del Martes 08 de septiembre de 2026

Hasta las 18:00 h (Hora de Paraguay) del Martes 15 de septiembre de 2026

Hasta 48 horas antes del inicio de la Competición

SORTEO

Septiembre de 2026

DURANTE LA COMPETICIÓN

Presentación del Formulario de Sustitución de Arquera por lesión (Formulario 2)

Presentación del Formulario de Baja de Jugadoras (Formulario 4)

Formulario de sustitución del médico de la delegación por lesión grave/enfermedad o fuerza mayor; o sustitución de oficial por suspensión del médico de la delegación (Formulario 5)

Hasta 48 horas antes del partido en cuestión

Hasta 24 horas después de que la jugadora deja de pertenecer a la Lista de Buena Fe

Hasta 24h antes del partido disputado por el Club Participante en la Competición

Capítulo 1

Disposiciones Preliminares

PREÁMBULO

ARTÍCULO 1

La Confederación Sudamericana de Fútbol (CONMEBOL) organiza todos los años la CONMEBOL Libertadores Femenina, en la cual participan los clubes clasificados de las Asociaciones Miembro de la CONMEBOL.

ARTÍCULO 2

El reglamento de la CONMEBOL Libertadores Femenina ("Reglamento"), norma los derechos, obligaciones, responsabilidades de todos los clubes participantes (CPs) y de la CONMEBOL.

1. Los siguientes documentos son considerados como anexos al presente reglamento y, por lo tanto, deberán ser cumplidos íntegramente por los Clubes Participantes, salvo que la CONMEBOL disponga lo contrario a través de una circular o nota.
 - **Anexo A** Código disciplinario de la CONMEBOL.
 - **Anexo B** Reglamento antidopaje de la CONMEBOL.
 - **Anexo C** Código de ética de la CONMEBOL.
 - **Anexo D** Reglamento de seguridad de competencias y operaciones de la CONMEBOL.
 - **Anexo E** Directriz de seguridad de la CONMEBOL Libertadores Femenina 2026.
 - **Anexo F** Protocolo médico para las competencias de la CONMEBOL.
 - **Anexo G** Guía básica de preparación de campos de juego.
2. Sin perjuicio al inciso 1º del Artículo 2º, son de cumplimiento obligatorio en la CONMEBOL Libertadores Femenina:
 - a. Las Reglas del Juego de fútbol definidas por la International Football Association Board (IFAB).
 - b. Los actos normativos de la FIFA.
 - c. Los actos normativos y circulares de la CONMEBOL.
 - d. Las normativas internacionales de lucha contra dopaje.
3. La CONMEBOL podrá dictar en cualquier momento circulares, directrices, protocolos e instrucciones que considere oportunas en aplicación del presente Reglamento o en

cumplimiento de una decisión del Consejo o del Consejo de Urgencia de la CONMEBOL, las cuales serán exigibles en su totalidad. También podrá reglamentar (con agregados, aclaraciones o enmiendas) las disposiciones del presente Reglamento que considere pertinentes. La CONMEBOL expedirá las normas e instrucciones complementarias que sean necesarias para la ejecución del presente Reglamento. En el caso de lagunas o vacíos reglamentarios o normativos, la Dirección de Competiciones y Operaciones, en conjunto con las Direcciones que corresponda, será quien lo resuelva, debiendo comunicar a las partes.

ARTÍCULO 3

Este Reglamento ha sido elaborado por la CONMEBOL con el objetivo de garantizar que en esta competición se respeten estrictamente los principios de integridad, continuidad y estabilidad de las competiciones, del fair play (juego limpio) deportivo, de la imparcialidad, de la verdad y de la seguridad deportiva, buscando asegurar la imprevisibilidad de los resultados, la igualdad de oportunidades, el equilibrio de las disputas y la credibilidad de todos los involucrados en la competición.

Parágrafo único – Las competiciones organizadas por la CONMEBOL exigen la colaboración de todos los involucrados a modo de prevenir comportamientos antideportivos, particularmente de violencia, dopaje, corrupción, racismo, xenofobia o cualquier otra forma de discriminación.

ARTÍCULO 4

Los CPs de la CONMEBOL Libertadores Femenina, al suscribir y enviar la carta de conformidad y compromiso (CCC), reconocen que lo hacen de forma voluntaria y, por lo tanto, aceptan cumplir y se someten integralmente a este reglamento.

ARTÍCULO 5

La CONMEBOL tendrá a su cargo la dirección de la competición, con facultades de ejercer el control y organización de los partidos, debiendo instruir a sus comisiones, oficiales y funcionarios a fin de garantizar su desarrollo. La CONMEBOL tiene plena facultad para resolver todo lo referente a la competición y sus decisiones son firmes, vinculantes e inapelables.

ARTÍCULO 6

La CONMEBOL será además la única competente para establecer todas las obligaciones, directrices e instrucciones que han de cumplir los Clubes Participantes sobre todos los aspectos del torneo, incluidos los relativos a protocolo, derechos comerciales y de transmisión, publicidad, prensa, acreditaciones, etc. La CONMEBOL es la única entidad encargada de autorizar o no la permanencia de personas en el campo de juego, incluido el sector de la prensa (TV, periodistas de cualquier medio y fotógrafos).

ARTÍCULO 7

Entre las facultades de la CONMEBOL se incluyen las expresamente reconocidas en el presente reglamento, sus estatutos y demás normativas deportivas de aplicación.

ARTÍCULO 8

Todas las gestiones y relaciones de los CPs con la CONMEBOL deberán ser realizadas siempre a través de sus respectivas Asociaciones Miembro. Todas las comunicaciones para asuntos disciplinarios serán hechas a través de contactos oficiales informados por los Clubes Participantes en la carta de conformidad y compromiso. Es responsabilidad de cada CP actualizar esos contactos, en caso de que haya algún cambio durante la competición. Las actualizaciones deberán ser comunicadas al correo electrónico secretaria@conmebol.com y competiciones@conmebol.com y solo tendrán validez luego de la confirmación de la CONMEBOL acusando el recibo del correo informando el cambio de contacto.

ARTÍCULO 9

Para cada partido de la competición, la CONMEBOL designará los oficiales que considere necesarios, los cuales serán liderados por un Delegado/a de Partido. Los informes de todos los oficiales designados por la CONMEBOL gozarán, a efectos disciplinarios, de la misma validez y fuerza que los informes de los árbitros de los partidos.

Capítulo 2

La Competición

DENOMINACIÓN, PARTICIPACIÓN Y RANKING

ARTÍCULO 10

Los clubes deberán cumplir obligatoriamente con los siguientes requisitos para ser admitidos en la Edición 2026 de la CONMEBOL Libertadores Femenina:

- I. Haber clasificado para la competición por mérito deportivo.
- II. No estar cumpliendo una sanción o suspensión que, a criterio de la CONMEBOL, lo imposibilite de participar en la CONMEBOL Libertadores Femenina.
- III. Haber obtenido la Licencia de Clubes de la CONMEBOL expedida por su Asociación Miembro.
- IV. Haber remitido en tiempo y forma la Carta de Conformidad y Compromiso.

ARTÍCULO 11

Las Asociaciones Miembro clasificarán para el Torneo a sus clubes campeones de cada año. Igualmente, determinarán el modo de clasificación de los demás equipos con derecho a participar del mismo, de acuerdo con el sistema de disputa de sus campeonatos locales, respetando lo dispuesto en el Artículo 10°.

Para la edición 2026 la asignación de cupos estará conformada de la siguiente manera:

10
cupos

1 por cada
Asociación
Miembro

4
cupos

adicionales
por Ranking
Histórico

1
cupo

al Campeón de
la Edición 2025

1
cupo

por país
anfitrión

La asignación de los cupos adicionales será en función de los logros alcanzados por los países en todas las ediciones anteriores del torneo:

Se define un Ranking con la Participación Histórica (asignación de puntos según la posición):

ASIGNACIÓN DE PUNTOS SEGÚN POSICIÓN

1 ^{ra} – Campeón	20 puntos
2 ^{da} – Subcampeón	15 puntos
3 ^{ra} posición	10 puntos
4 ^{ta} posición	9 puntos
5 ^{ta} posición	8 puntos
6 ^{ta} posición	7 puntos
7 ^{ma} posición	6 puntos
8 ^{va} posición	5 puntos
9 ^{na} posición	4 puntos
10 ^{ma} posición	3 puntos
11 ^{va} posición	2 puntos
12 ^{va} posición	1 punto
13 ^{va} posición	1 punto
14 ^{va} posición	1 punto
15 ^{va} posición	1 punto
16 ^{va} posición	1 punto

- ➔ Para los países que tengan más de un representante participante en cada edición, se toma el puntaje del equipo mejor posicionado para efectos del ranking histórico.
- ➔ Las ediciones 2009 y 2010 (en las que solo participaron 10 clubes) no se suman valores en las posiciones 11 al 16.
- ➔ Las ediciones 2011 al 2018 (en las que solo participaron 12 clubes) no se suman valores en las posiciones 13 al 16.



ARTÍCULO 12

Para la edición de 2026 de la CONMEBOL Libertadores Femenina, el Ranking Histórico según los criterios establecidos en el Artículo 11º es:

POSICIÓN	PAÍS	PUNTOS
1º	Brasil	320
2º	Colombia	185
3º	Chile	169
4º	Paraguay	135
5º	Argentina	123
6º	Ecuador	83
7º	Venezuela	82
8º	Uruguay	56
9º	Perú	47
10º	Bolivia	43

ARTÍCULO 13

Asignación de cupos para la edición 2026:.

 ARGENTINA 1 equipo Cupo 2026	 BOLIVIA 1 equipo Cupo 2026	 BRASIL 3 equipos Cupo 2026 + Adicional Ranking Histórico + Campeón 2025	 CHILE 2 equipos Cupo 2026 + Adicional Ranking Histórico	 COLOMBIA 2 equipos Cupo 2026 + Adicional Ranking Histórico
 ECUADOR 2 equipos Cupo 2026 + Adicional País Anfitrión	 PARAGUAY 2 equipos Cupo 2026 + Adicional Ranking Histórico	 PERÚ 1 equipo Cupo 2026	 URUGUAY 1 equipo Cupo 2026	 VENEZUELA 1 equipo Cupo 2026

ARTÍCULO 14

El club campeón de la CONMEBOL Libertadores Femenina 2026 será el club que gane el Partido Final de la competición.

ARTÍCULO 15

El club que resulte campeón de la CONMEBOL Libertadores Femenina no podrá realizar partidos explotando su calidad de campeón de la CONMEBOL Libertadores Femenina sin la autorización previa de la CONMEBOL.

Parágrafo único - De la misma forma ningún equipo podrá asociarse de alguna manera a la marca de la CONMEBOL Libertadores Femenina para participar de otros torneos sin previa autorización de la CONMEBOL.

FORMATO DE LA COMPETICIÓN Y DEL SORTEO

ARTÍCULO 16

Los partidos se jugarán de acuerdo con las Reglas de Juego de Fútbol aprobadas por la International Football Association Board (IFAB)

El Torneo se disputará en 2 fases: Fase Preliminar (Fase de Grupos) y Fase Final (Cuartos de Final, Semifinales y Final).

Parágrafo único. Todas las fases se jugarán a una sola rueda de partidos.

FASE DE GRUPOS											
GRUPO A			GRUPO B			GRUPO C			GRUPO D		
A1			B1			C1			D1		
A2			B2			C2			D2		
A3			B3			C3			D3		
A4			B4			C4			D4		
A1	vs.	A2	B1	vs.	B2	C1	vs.	C2	D1	vs.	D2
A3	vs.	A4	B3	vs.	B4	C3	vs.	C4	D3	vs.	D4
A1	vs.	A3	B1	vs.	B3	C1	vs.	C3	D1	vs.	D3
A2	vs.	A4	B2	vs.	B4	C2	vs.	C4	D2	vs.	D4
A4	vs.	A1	B4	vs.	B1	C4	vs.	C1	D4	vs.	D1
A2	vs.	A3	B2	vs.	B3	C2	vs.	C3	D2	vs.	D3

ARTÍCULO 17

La Fase Preliminar (Fase de Grupos) del torneo se disputará de la siguiente manera:

- I. Los 16 equipos clasificados serán divididos en 4 grupos con 4 equipos cada uno. La conformación de los 4 grupos corresponderá al resultado del sorteo organizado por la CONMEBOL.
- II. Los partidos serán jugados por puntos, en el sistema de todos contra todos, a una sola rueda de partidos, debiendo cada equipo jugar contra todos los otros equipos de su grupo.
- III. Los equipos ubicados en primer y segundo lugar de cada grupo clasificarán para los CUARTOS DE FINAL.

Parágrafo único. Para el partido de apertura o final podrán programarse ceremonias y protocolos específicos para la entrada de los equipos e inicio del partido, de los cuales los equipos están obligados a cumplir y respetar. Dichas ceremonias serán comunicadas a los equipos con anticipación, en la reunión de coordinación previa al torneo. El incumplimiento de esta obligación constituye una infracción disciplinaria, por lo cual la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL se encuentra facultada para imponer las sanciones que pudieran corresponder de conformidad al Código Disciplinario de la CONMEBOL.

ARTÍCULO 18

Los CUARTOS DE FINAL del torneo se disputarán de la siguiente manera:

Los dos primeros colocados de cada grupo disputarán los CUARTOS DE FINAL en enfrentamientos de la siguiente forma:

CUARTOS DE FINAL			
1º GRUPO A	vs.	2º GRUPO B	CF1
1º GRUPO B	vs.	2º GRUPO A	CF2
1º GRUPO C	vs.	2º GRUPO D	CF3
1º GRUPO D	vs.	2º GRUPO C	CF4

Equipos de un mismo país podrán enfrentarse en los cuartos de final.

ARTÍCULO 19

Las SEMIFINALES del torneo se disputarán de la siguiente manera:

Los ganadores de los cuartos de final disputarán las SEMIFINALES en enfrentamientos de la siguiente forma:

SEMIFINAL			
Ganador CF1	vs.	Ganador CF2	SF1
Ganador CF3	vs.	Ganador CF4	SF2

Equipos de un mismo país podrán enfrentarse en las semifinales.



ARTÍCULO 20

La FINAL del torneo, así como el partido por el 3° lugar, se disputará entre los equipos participantes de las dos semifinales de la siguiente manera:

TERCER LUGAR

Perdedor SF1

vs.

Perdedor SF2

FINAL

Ganador SF1

vs.

Ganador SF2

- I. El orden y horarios de realización de los partidos está sujeto a modificaciones, de acuerdo con la Dirección de Competiciones y Operaciones de la CONMEBOL.
- II. Antes de la disputa del Partido Final se realizará la disputa del 3° y 4° lugar entre los equipos perdedores de los partidos de las Semifinales. Equipos de un mismo país podrán disputar la final, así como el tercer y cuarto puesto.
- III. Para los partidos finales podrán programarse ceremonias y protocolos específicos para entrada de los equipos e inicio del partido, que los equipos están obligados a cumplir y respetar. Dichas ceremonias serán comunicadas a los equipos con anticipación en la Reunión Técnica del Torneo. El incumplimiento de esta obligación constituye una infracción disciplinaria, por lo cual la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL se encuentra facultada para imponer las sanciones que, de conformidad al Código Disciplinario de la CONMEBOL pudieran corresponder.
- IV. El orden de realización de los partidos del torneo está sujeto a modificaciones, de acuerdo con la Dirección de Competiciones y Operaciones de la CONMEBOL.

METODOLOGÍA DEL SORTEO

ARTÍCULO 21

Los cabezas de serie de cada grupo CONMEBOL Libertadores Femenina 2026 se definen de la siguiente manera:

- ➔ **Grupo A (Posición A1)** - Campeón de la última edición CONMEBOL Libertadores Femenina que automáticamente ocupará esa posición.
- ➔ **Grupo B (Posición B1)** - Equipo campeón nacional del país anfitrión que automáticamente ocupará esa posición.
- ➔ **Grupos C y D (Posiciones C1 y D1)** - Los dos equipos representantes de las Asociaciones Miembro mejor posicionadas de acuerdo con la edición anterior del torneo serán sorteados para definir cuál será cabeza de serie de cada grupo C y D.
- a. **En el Bolillero 1** estarán los dos equipos representativos de las Asociaciones Miembro mejor ubicados según la clasificación final de la edición anterior del torneo, excepto los nuevos cupos provenientes del ranking histórico que serán sorteados para definir las cabezas de serie del Grupo C y Grupo D. La primera bolilla sorteada corresponderá a la cabeza de serie del Grupo C y la segunda bolilla a la cabeza de serie del Grupo D.
- b. **En el Bolillero 2** estarán los 4 equipos representativos de las Asociaciones Miembro mejor ubicados subsecuentes según la clasificación final de la edición anterior del torneo, los cuales integrarán la posición 2 de cada grupo, excepto los nuevos cupos provenientes del ranking histórico. La primera bolilla sorteada será la posición A2, la segunda bolilla B2, la tercera bolilla C2 y la cuarta bolilla D2.
- c. **En el Bolillero 3** estarán los 4 equipos representativos de las Asociaciones Miembro mejor ubicados subsecuentes según la clasificación final de la edición anterior del torneo, los cuales integrarán la posición 3 de cada grupo, excepto los nuevos cupos provenientes del ranking histórico. La primera bolilla sorteada será la posición A3, la segunda bolilla B3, la tercera bolilla C3 y la cuarta bolilla D3.
- d. **En el Bolillero 4** estarán los 4 equipos representativos de las Asociaciones Miembro que obtuvieron el cupo adicional a través del ranking histórico de la CONMEBOL Libertadores Femenina, que componen la posición 4 de cada grupo. La primera bolilla sorteada será la posición A4, la segunda bolilla B4, la tercera bolilla C4 y la cuarta bolilla D4.

En esta fase, dentro de un mismo grupo no podrá haber dos equipos de un mismo país y, por lo tanto, si así resultan sorteados, pasará a ocupar el siguiente grupo y será nuevamente sorteado otro equipo para dicho grupo.

Capítulo 3

Puntaje y Criterios de Desempate

ARTÍCULO 22

Durante la competición el puntaje atribuido a los equipos de acuerdo con el resultado será el siguiente:

- **Victoria:** 3 puntos para el equipo ganador;
- **Empate:** 1 punto para cada equipo;
- **Derrota:** equipo derrotado no suma puntos.

ARTÍCULO 23

En caso de igualdad de puntos durante la Fase Preliminar (Fase de Grupos), se utilizarán los siguientes criterios de desempate, en este orden:

- **1° criterio:** Enfrentamiento directo, considerando sólo aquellos partidos disputados en la Fase Preliminar entre los equipos que empataron la posición a definir a favor del equipo con:
 - I. Mayor número de puntos obtenidos en los partidos de la Fase Preliminar entre los equipos en cuestión;
 - II. Mayor diferencia de goles en la totalidad de los partidos de la Fase Preliminar entre los equipos en cuestión. La diferencia de goles se obtiene restando de los goles marcados, los goles recibidos;
 - III. Mayor cantidad de goles a favor en la totalidad de los partidos de la Fase Preliminar entre los equipos en cuestión.
- **2° criterio:** Mayor diferencia de goles en la totalidad de los partidos del grupo que integran los equipos que empataron la posición.
- **3° criterio:** Mayor cantidad de goles a favor en la totalidad de los partidos del grupo que integran los equipos que empataron la posición.
- **4° criterio:** El equipo que haya recibido el menor número de tarjetas rojas.
- **5° criterio:** El equipo que haya recibido el menor número de tarjetas amarillas.
- **6° criterio:** Por sorteo.

En el caso de que sea necesaria la realización del sorteo mencionado en el presente artículo, el mismo será organizado y realizado por la dirección de Competiciones y Operaciones de la CONMEBOL.

ARTÍCULO 24

Para definición del 5° al 8° lugar entre los perdedores de los cuartos de finales se utilizarán los siguientes criterios:

- ➔ **1° criterio:** Mayor número de puntos en los cuartos de final.
- ➔ **2° criterio:** A favor del club con mejor saldo de goles en los cuartos de final. La diferencia de goles se obtiene restando de los goles marcados, los goles recibidos.
- ➔ **3° criterio:** Si la diferencia de goles fuera igual, el club que haya marcado mayor número de goles en los cuartos de final tendrá mejor clasificación.
- ➔ **4° criterio:** El equipo que haya recibido el menor número de tarjetas rojas en los cuartos de final.
- ➔ **5° criterio:** El equipo que haya recibido el menor número de tarjetas amarillas en los cuartos de final.
- ➔ **6° criterio:** El equipo que haya recibido el menor número de tarjetas rojas en toda la competición, incluyendo los cuartos de final.
- ➔ **7° criterio:** El equipo que haya recibido el menor número de tarjetas amarillas en toda la competición, incluyendo los cuartos de final.
- ➔ **8° criterio:** Sorteo

En el caso de que sea necesaria la realización del sorteo mencionado en el presente artículo, el mismo será organizado y realizado por la dirección de Competiciones y Operaciones de la CONMEBOL.

ARTÍCULO 25

Para definición del 9° al 16° lugar se utilizará los siguientes criterios:

- ➔ **1° criterio:** Mayor número de puntos obtenidos durante la Fase Preliminar (Fase de Grupos)
- ➔ **2° criterio:** A favor del club con mejor saldo de goles. La diferencia de goles se obtiene restando de los goles marcados, los goles recibidos.
- ➔ **3° criterio:** Si la diferencia de goles fuera igual, el club que haya marcado mayor número de goles tendrá mejor clasificación.
- ➔ **4° criterio:** El equipo que haya recibido el menor número de tarjetas rojas.
- ➔ **5° criterio:** El equipo que haya recibido el menor número de tarjetas amarillas.
- ➔ **6° criterio:** Por sorteo.

En el caso de que sea necesaria la realización del sorteo mencionado en el presente artículo, el mismo será organizado y realizado por la dirección de Competiciones y Operaciones de la CONMEBOL.

ARTÍCULO 26

En caso de igualdad de puntos al término de los partidos de CUARTOS DE FINAL, SEMIFINALES, TERCER PUESTO y/o FINALES, se ejecutará una serie de tiros desde el punto penal conforme a las normas estipuladas por la FIFA para la definición del ganador.

ARTÍCULO 27

En caso de igualdad de goles entre dos o más jugadoras por el premio de goleadora del torneo, se utilizarán los siguientes criterios para definir la goleadora del torneo:

- ➔ **1° criterio:** Promedio de gol considerando la cantidad de goles realizados por una jugadora en función a la cantidad de partidos disputados. Este promedio se obtiene dividiendo la cantidad de goles anotados y los partidos disputados.
- ➔ **2° criterio:** Promedio de goles por minuto jugado. Este promedio se obtiene dividiendo la cantidad de goles anotados y los minutos jugados.
- ➔ **3° criterio:** Mayor cantidad de asistencias realizadas en el torneo.
- ➔ **4° criterio:** Mayor cantidad de goles anotados en los partidos de Fase Final.
- ➔ **5° criterio:** Por sorteo.

En el caso de que sea necesaria la realización del sorteo mencionado en el presente artículo, el mismo será organizado y realizado por la dirección de Competiciones y Operaciones de la CONMEBOL.

Capítulo 4

Preparación de la Competición

ARTÍCULO 28

La CONMEBOL determinará las sedes, las fechas y los horarios de los partidos. En principio, los partidos que se disputen en la última jornada de la Fase Preliminar (Fase de Grupos) de un mismo grupo podrán disputarse el mismo día y a la misma hora.

ARTÍCULO 29

La CONMEBOL confirmará los horarios de los partidos y los estadios después del sorteo de grupos y, para la Fase Final, al finalizar la Fase Preliminar.

ARTÍCULO 30

Los CPs deberán llegar al país anfitrión al menos 2 (dos) días antes del inicio del torneo.

ARTÍCULO 31

Desde los 2 (dos) días previos al inicio de la competición y hasta 1 (un) día después de su último partido (eliminación), los CPs solo podrán hospedarse en alojamientos oficiales en el país anfitrión designados por la CONMEBOL.

ARTÍCULO 32

Los CPs no podrán realizar partidos amistosos una vez llegados a la sede del torneo, salvo consentimiento expreso de la CONMEBOL.

ARTÍCULO 33

La CONMEBOL podrá proporcionar información adicional sobre partidos amistosos en la sede del torneo mediante circulares adicionales a este reglamento.

Capítulo 5

Estadios e instalaciones de entrenamiento

ARTÍCULO 34

Los partidos se jugarán en terrenos de césped natural o, si la CONMEBOL lo autorizara de forma expresa, en césped artificial.

En el caso de campos de césped natural, deberán cumplirse las directrices y requisitos de la CONMEBOL, así como con los lineamientos establecidos en la Guía básica de preparación de campos de juego. Con el fin de garantizar que los terrenos de juego estén en perfectas condiciones, no deberán utilizarse para ningún tipo de acto, espectáculo o evento futbolístico o no futbolístico durante los diez días anteriores al primer partido de la competición que se vaya a disputar en dicho estadio. Únicamente con la aprobación previa y por escrito de la CONMEBOL se podrán conceder excepciones a estos plazos.

Si se utilizan campos de césped artificial, estos deberán cumplir con los requisitos del Programa de Calidad de la FIFA y tener el certificado FIFA QUALITY PRO actualizado y vigente. En un principio, las instalaciones de entrenamiento contarán con el mismo tipo de césped que el estadio de las ciudades anfitrionas en las que se encuentren.

ARTÍCULO 35

A menos que la CONMEBOL disponga lo contrario, el terreno de juego tendrá preferentemente las siguientes dimensiones: 105 metros de largo por 68 metros de ancho.

ARTÍCULO 36

El/La Delegado/a de Partido de la CONMEBOL, previa consulta con el responsable del mantenimiento de césped de los estadios definirá la altura del césped y los horarios de riego. En la reunión de coordinación del torneo, el Delegado de Partido de la CONMEBOL comunicará los horarios de riego del campo y la altura del césped.

ARTÍCULO 37

Los estadios deberán disponer de suficiente espacio detrás de las porterías o a los costados de los bancos de suplentes para que las jugadoras puedan calentar durante el partido. Podrán calentar al mismo tiempo un máximo de 6 (seis) jugadoras por equipo, todas con chaleco

oficial de la competición, con máximo 1 (un) miembro del Cuerpo Técnico. No se permitirá calentamiento con balón en el área de calentamiento durante el partido.

ARTÍCULO 38

Los terrenos de juego, el equipamiento, los accesorios y las instalaciones deberán estar en condiciones óptimas y cumplir con lo estipulado en las Reglas de Juego y la reglamentación pertinente. Los estadios deberán contar con arcos, redes y banderines de repuesto cerca del terreno de juego

ARTÍCULO 39

En principio, todas las instalaciones de entrenamiento (COEs) deberán ser propuestas por la AMA, aprobadas y asignadas por la CONMEBOL.

ARTÍCULO 40

Los CPs deberán realizar sus entrenamientos solamente en los COEs indicados por la CONMEBOL.

ARTÍCULO 41

Los COEs estarán disponibles por lo menos desde los 2 (dos) días previos al primer partido de la competición y hasta 1 (un) día después de su último partido. Los COEs estarán a disposición de los CPs de acuerdo con los días y horarios informados por la CONMEBOL (agenda de entrenamientos).

ARTÍCULO 42

Los COEs para las árbitras y los clubes participantes deberán estar disponibles para su uso exclusivo y en ellas no podrán realizarse actividades comerciales algunas ni hacer ningún tipo de exhibición y/o ningún tipo de identificación, por ejemplo backdrops y carteles que no pertenezcan a los parceros/aliados comerciales de la competición, a partir de, al menos, los 10 (diez) días previos al partido inaugural de la competición y hasta un día después su última utilización por parte de un CP o hasta que termine el último partido de la competición.

ARTÍCULO 43

Todos los COEs deberán disponer, al menos, de un vestuario con lockers acorde a la cantidad de las jugadoras, duchas y aseos. Si estuvieran ubicados a 30 o menos minutos del hotel de las delegaciones, podrán disponer únicamente de aseos.

Capítulo 6

Inscripción de los Clubes Participantes

ARTÍCULO 44

La carta de conformidad y compromiso es un documento obligatorio para la inscripción y participación de los Clubes en la competición. En ella constará el compromiso de los clubes participantes de garantizar el cabal y formal cumplimiento de los estatutos y demás normativas de la CONMEBOL, aceptación de las decisiones de los órganos judiciales de la CONMEBOL y el TAS, entre otros.

ARTÍCULO 45

La carta de conformidad y compromiso está disponible en el sistema COMET. Los clubes participantes deben remitirla tanto a través del mencionado sistema como a los correos electrónicos indicados en el art.48. Una vez completada, la misma deberá quedar en el sistema COMET en estado «Verificado CCC» para luego ser impresa y firmada por el representante del Club. Posteriormente deberán remitirla a su Asociación Miembro local para que sea sellada y firmada por el Secretario General o Presidente de la Asociación Miembro y enviarla a la CONMEBOL, dentro del plazo establecido en la tabla de Fechas Clave.

ARTÍCULO 46

Los responsables indicados en la carta de conformidad y compromiso, es decir los contactos del CP, médico de la delegación, prensa y comunicaciones, serán responsables de comunicar a sus compañeros de áreas y a los miembros de su delegación (jugadoras u oficiales), toda la información que reciban durante la competición.

ARTÍCULO 47

En caso de que el responsable de prensa y comunicaciones indicado en la carta de conformidad y compromiso no esté en la Lista de Buena Fe del Club Participante, una persona de esa lista debe ser indicada como responsable por todas las actividades de prensa del equipo durante toda la competición.

ARTÍCULO 48

La suscripción y aceptación de la carta de conformidad y compromiso (CP) se realizará sin reservas, condicionamientos, enmiendas o exigencias de ninguna naturaleza. El plazo improrrogable de presentación de la carta de conformidad y compromiso debidamente completada y firmada para todos los clubes participantes en la competición será a las 18hs (horario de Paraguay) del día 08 de septiembre de 2026. Las cartas deberán ser enviadas a los siguientes correos electrónicos y solo tendrán validez luego de la confirmación de recepción de la CONMEBOL:

- ➔ **Secretaría General:** secretaria@conmebol.com
- ➔ **Dirección de Competiciones y Operaciones:** competiciones@conmebol.com
- ➔ **Unidad Disciplinaria:** unidad.disciplinaria@conmebol.com

ARTÍCULO 49

Es condición indispensable para los clubes que deseen participar en el torneo remitir la carta de conformidad y compromiso.

ARTÍCULO 50

La falta de presentación de la Carta de Conformidad y Compromiso en los términos y plazos previstos implicará una infracción disciplinaria, encontrándose facultada la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL para imponer las sanciones de conformidad con el Código Disciplinario de la CONMEBOL, pudiendo determinar la exclusión del Club infractor de la presente edición de la CONMEBOL Libertadores Femenina.

Capítulo 7

Elegibilidad de las jugadoras

ARTÍCULO 51

No podrá ser incluida en la lista la jugadora que no esté reglamentariamente inscrita en su Asociación Miembro en la fecha establecida para la presentación de la lista a favor del CP, o al momento de producirse las sustituciones previstas en este reglamento, según corresponda. Es responsabilidad exclusiva de los clubes participantes que sus jugadoras cumplan con las condiciones de elegibilidad, bajo advertencia expresa de las consecuencias disciplinarias que pudieran derivar. No obstante, la Asociación Miembro, a la cual pertenecen los clubes, deberá verificar y avalar la inscripción de las jugadoras que participarán en el Torneo en representación de dichos equipos, excluyendo a la CONMEBOL de dicha obligación.

ARTÍCULO 52

Al seleccionar su equipo representativo para la competición, cada club participante deberá tener en cuenta lo siguiente:

- I. Todas las jugadoras se deberán identificar mediante **sus pasaportes, cédula de identidad o carné de registro federativo expedido por la Asociación Miembro, todos originales y vigentes**. Excepcionalmente, la CONMEBOL, podrá solicitar cualquier otro documento, que permita verificar su identidad, nacionalidad y edad;
- II. Todas las jugadoras deberán cumplir los requisitos de elegibilidad de conformidad con los Estatutos de la FIFA, la CONMEBOL y demás normativas sobre el tema;
- III. En caso de una jugadora se encuentre en estado de gestación, de acuerdo al art 18 quarter RETJ de la FIFA en el Numeral 4, la Jugadora tiene la opción, en caso de ser convocada, de prestar o no servicios al club.

En caso que decida prestar servicios, para ser elegible deberá:

- a. El médico del club deberá certificar que ha puesto en conocimiento de la Jugadora sobre los riesgos que implica, tanto para ella como para el nasciturus (persona por nacer) la práctica de un deporte de alta competencia y contacto en su estado.
- b. Certificar, si la Jugadora se encuentra apta para realizar deporte de alta competencia y contacto en su estado.
- c. Deberá, además, al llegar al lugar de competición, pasar por un examen médico independiente, con profesionales que serán nominados por la CONMEBOL, quienes

establecerán las condiciones médicas de la mamá y nasciturus (persona por nacer), y definirán sobre la elegibilidad o no de la jugadora.

En caso de que la Jugadora esté dispuesta a jugar, el médico del club y la Comisión Médica Independiente decidirán si la Jugadora es o no elegible. La decisión es inapelable.

En caso de que la Jugadora sea elegible, deberá suscribir un documento reconociendo haber sido informada sobre los riesgos y su aceptación de jugar, asumiendo todos los riesgos.

- IV. Las jugadoras inscriptas deberán tener como mínimo 16 años al final del año en que se disputa la competición, es decir, mínimamente deberán cumplir 16 años hasta 31 de diciembre del año en que se disputa del torneo.
- V. Es responsabilidad de los CPs de prever documentaciones en caso de jugadoras menores de edad (permiso de menor, autorizaciones etc.); así como toda la documentación requerida para el ingreso de todas las jugadoras y oficiales al país anfitrión (visa, certificados de vacunas, etc.). En caso de que alguna jugadora no pueda viajar en la fecha determinada por falta de algún documento de responsabilidad del club, todos los costos relativos a cambios de pasaje, acomodación extra, alimentación, etc., serán de responsabilidad del CP.
- VI. Tan sólo serán elegibles las jugadoras que cumplan con los requisitos establecidos en los incisos precedentes y hayan sido inscriptos en la lista final de jugadoras;
- VII. Las protestas relacionadas con los requisitos de elegibilidad se someterán a la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL, que tomará una decisión de conformidad con el Código Disciplinario de la CONMEBOL;
- VIII. Las protestas se deberán interponer dentro del plazo de seis (6) horas una vez finalizado el encuentro. Dicho plazo es improrrogable. La protesta deberá contener las formalidades exigidas en el Artículo 51 del Código Disciplinario de la CONMEBOL y deberá ser remitido exclusivamente al correo electrónico unidad.disciplinaria@conmebol.com.

ARTÍCULO 53

Los CPs serán responsables de alinear solo a Jugadoras que cumplan los requisitos establecidos. El incumplimiento de esta obligación constituye una infracción disciplinaria, encontrándose facultada la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL para imponer las sanciones que de conformidad con el Código Disciplinario de la CONMEBOL pudieran corresponder.

La CONMEBOL podrá en cualquier momento solicitar toda la documentación de las jugadoras participantes para averiguación y aplicar sanciones caso que los documentos no estén correctos.

Capítulo 8

Inscripción de Jugadoras y Cuerpo Técnico

ARTÍCULO 54

Es responsabilidad exclusiva de los Clubes Participantes que sus jugadoras cumplan con las condiciones de elegibilidad, bajo advertencia expresa de las consecuencias disciplinarias que pudieran derivar. No obstante, la Asociación Miembro a la cual pertenecen los clubes deberá verificar y avalar la inscripción de las jugadoras que participarán en el torneo en representación de dichos equipos, excluyendo a la CONMEBOL de dicha obligación.

La recepción de la Lista de Buena Fe por parte de la CONMEBOL no implicará, en ningún caso, aceptación ni confirmación automática de que las jugadoras incluidas estén reglamentariamente inscritas en el club ni que sean consideradas elegibles para disputar un partido.

ARTÍCULO 55

Los CP deberán cargar sus listas de jugadoras y Cuerpo Técnico (Lista de Buena Fe) únicamente a través del sistema COMET. Una vez completada deberá quedar en el sistema COMET en estado «Verificado» para luego remitirla por correo electrónico en los plazos y forma establecidos.

Cada delegación oficial estará compuesta de **31 personas: 23 jugadoras y 8 oficiales**.

La lista oficial deberá incluir hasta 23 jugadoras enumeradas del 1 al 99, coincidiendo con la numeración obligatoria de camiseta y pantalón, así como con los nombres o apodos en la camiseta. También deberán figurar los 8 miembros del Cuerpo Técnico, donde obligatoriamente al menos 2 deberán ser mujeres (entrenadora, asistente, médica, preparadora de arqueras, etc.)

Los Clubes Participantes deberán inscribir en la Lista de Buena Fe obligatoriamente:

- I. Un mínimo de 16 jugadoras de campo
- II. Un mínimo de 2 arqueras además de las 16 jugadoras de campo
- III. Un/a director/a técnico/a (*)
- IV. Un/a entrenador/a asistente
- V. Un/a médico/a
- VI. Un jefe de delegación (team manager/delegado de equipo)

(*) El/La directora/a técnico/a de cada Club Participante debe contar obligatoriamente con al menos una Licencia de Entrenador «A» homologada y validada para ser inscrito/a en la Lista de Buena Fe del equipo como director/a técnico/a.

El incumplimiento de las referidas reglas y directrices constituirá una infracción disciplinaria, y, en consecuencia, la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL sancionará al infractor.

ARTÍCULO 56

Los CPs deberán realizar la inscripción de sus jugadoras y Cuerpo Técnico (Lista de Buena Fe) únicamente a través del Sistema COMET.

- ➔ **Presentación de Lista de Buena Fe:** Los clubes deberán inscribir a sus jugadoras y Cuerpo Técnico a través del Sistema COMET, finalizada la carga deberá quedar en estado «Remitido LBF», para luego ser descargado y firmado por el representante del club y ser enviado por correo electrónico a su Asociación Miembro.
- ➔ **Presentación de formulario de inscripción de jugadoras; (sustituciones de acuerdo con los formularios).** Las jugadoras deberán estar inscritos correctamente en el Sistema COMET a favor de su club al momento de presentación del formulario. Una vez completado el formulario, deberá ser firmado por el representante del club y enviado por correo electrónico a su Asociación Miembro.

La Asociación Miembro deberá verificar y validar la correcta inscripción de las jugadoras y Cuerpo Técnico presentado por su club afiliado conforme a los puntos citados anteriormente.

La Lista de Buena Fe deberá quedar en estado «verificado» en el Sistema COMET, siendo este proceso de exclusiva responsabilidad de la Asociación Miembro.

La lista remitida por el club con la firma del representante del mismo deberá ser firmada por el Secretario General o Presidente de la Asociación Miembro y ser enviada a CONMEBOL conforme al cuadro de Fechas clave, a los siguientes correos electrónicos:

- ➔ **Secretaría General:** secretaria@conmebol.com
- ➔ **Dirección de Competiciones y Operaciones:** competiciones@conmebol.com
- ➔ **Unidad Disciplinaria:** unidad.disciplinaria@conmebol.com
- ➔ **Inscripciones:** inscripciones@conmebol.com

Todo el proceso, incluyendo la recepción de la Lista de Buena Fe por la CONMEBOL, debe ser finalizado dentro del plazo establecido en la tabla de Fechas Clave detallada en este reglamento.

Es exclusiva responsabilidad de Los Clubes Participantes la coordinación de los plazos para garantizar que dicho proceso finalice de acuerdo con las directrices descritas.

El incumplimiento de las referidas reglas y directrices constituirá una infracción disciplinaria, y, en consecuencia, la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL sancionará al infractor.

ARTÍCULO 57

Los Clubes Participantes deberán obligatoriamente actualizar en el sistema informático COMET el perfil de cada uno de sus jugadoras y miembros del Cuerpo Técnico, antes de remitir a la CONMEBOL la Lista de Buena Fe, sustituciones de jugadoras e inclusiones de miembros del Cuerpo Técnico.

Los siguientes puntos deberán estar correctamente completados por los Clubes Participantes:

- I. Nombre completo;
- II. Número de documento de identidad (CPF para personas de nacionalidad brasileña);
- III. Número de pasaporte;
- IV. Peso y altura de acuerdo con su último chequeo médico;

- V. Nombre/Apodo y número en la camiseta;
- VI. Nombre en la transmisión;
- VII. Posición de la jugadora;
- VIII. Fecha de nacimiento;
- IX. País de nacimiento;
- X. Ciudad de nacimiento;
- XI. Fotografía de jugadoras y Cuerpo Técnico*

FOTOGRAFÍA DE JUGADORAS Y CUERPO TÉCNICO

Los clubes, en conjunto con su Asociación Miembro, deberán actualizar la fotografía de cada jugadora y miembro del Cuerpo Técnico en el perfil de cada uno de ellos dentro del Sistema COMET. Esta información deberá ser completada antes de remitir a la CONMEBOL la Lista de Buena Fe, formulario de inclusión y sustitución de jugadoras y Cuerpo Técnico.

GUÍA TÉCNICA PARA LAS FOTOGRAFÍAS:

- La fotografía de las jugadoras deberá ser tomada con la camiseta oficial del equipo.
- La fotografía de los miembros del Cuerpo Técnico deberá ser con el uniforme de oficiales del equipo.
- Fondo blanco.
- Vista hacia el frente.
- Formato: JPG.
- Peso: máximo 4MB.
- Calidad: mínimo 1000 x 1000 píxeles.
- Sonriendo.
- Hombros rectos al mismo nivel.
- Manos al costado.
- Imagen original completa, sin recorte.



Ejemplo de fotografía de Jugadora.



Ejemplo de fotografía de Cuerpo Técnico.

ARTÍCULO 58

La CONMEBOL entregará a todas las jugadoras y miembros del Cuerpo Técnico una acreditación oficial. Los Clubes Participantes recibirán un máximo de 41 acreditaciones.

En favor de la claridad, la CONMEBOL solo cubrirá los gastos de un máximo de 31 miembros de la delegación, tal y como se indica en el régimen financiero de este reglamento (23 jugadoras y 8 oficiales de la Lista de Buena Fe).

ARTÍCULO 59

La CONMEBOL se reserva el derecho a retirar la acreditación a todo oficial o jugadora que proceda de manera indebida en relación con los términos y condiciones de acreditación.

ARTÍCULO 60

Los Clubes Participantes deberán cerciorarse de enviar dentro del plazo fijado todos los datos requeridos por la CONMEBOL para la acreditación.

ARTÍCULO 61

Las jugadoras deberán llevar la acreditación de forma visible cuando entren en los estadios, COEs y hoteles de concentración. Solo podrán participar en la competición las jugadoras en posesión de una acreditación válida.

ARTÍCULO 62

Los miembros del Cuerpo Técnico deberán llevar la acreditación de forma visible cuando entren en los estadios, COEs y hoteles de concentración y durante todo el tiempo que permanezcan en dichos recintos.

ARTÍCULO 63

SUSTITUCIÓN DE JUGADORA POR LESIÓN O ENFERMEDAD

En caso de lesión grave o detección de elementos clínicos patológicos de alguna jugadora, después del envío de la Lista de Buena Fe, y que impida al mismo disputar el torneo, se permitirá la sustitución de dicha jugadora hasta 48h antes del inicio de la competición, mediante la aprobación de la Comisión Médica de la CONMEBOL. Para tal efecto, el CP deberá completar el Formulario de sustitución de jugadora por lesión o enfermedad (Formulario 1) y enviarlo junto al informe médico del Club Participante y todos los exámenes que demuestren la lesión de la jugadora a la Comisión Médica de la CONMEBOL a través del correo comision.medica@conmebol.com con copia a competiciones@conmebol.com e inscripciones@conmebol.com, dentro del plazo establecido en la tabla de Fechas Clave.

- ➔ La Comisión Médica de la CONMEBOL se reserva el derecho de solicitar informaciones/exámenes adicionales para evaluar la gravedad de la lesión o enfermedad de la jugadora.
- ➔ La sustitución está sujeta a la aprobación de la Comisión Médica de la CONMEBOL.
- ➔ La sustitución, si se acepta, será permanente para toda la competición. Las jugadoras lesionadas o enfermas que sean sustituidas deberán devolver su acreditación. En consecuencia, las jugadoras que hayan devuelto su acreditación dejarán de ser consideradas parte de la lista definitiva de la federación participante.
- ➔ Toda la gestión de reserva y/o reemisión de pasaje aéreo o terrestre, así como todos los costos extras relacionados que puedan generar esa sustitución, serán responsabilidad del Club Participante solicitante.

ARTÍCULO 64

SUSTITUCIÓN DE ARQUERA POR LESIÓN

Se podrá permitir la sustitución de una arquera lesionada durante cualquier etapa de la disputa del torneo, una vez que la gravedad de la lesión haya sido comprobada y certificada por la Comisión Médica de la CONMEBOL. Este cambio será permanente. Para el efecto, el Club Participante deberá completar el Formulario de sustitución de arquera por lesión (Formulario 2) y enviarlo junto al informe médico del Club Participante y todos los exámenes que comprueben la lesión de la arquera a la Comisión Médica de la CONMEBOL a través del correo comision.medica@conmebol.com con copia a competiciones@conmebol.com e inscripciones@conmebol.com hasta 48 h antes del partido en cuestión.

- ➔ La Comisión Médica de la CONMEBOL se reserva el derecho de solicitar informaciones/exámenes adicionales para evaluar la gravedad de la lesión de la arquera.
- ➔ La sustitución está sujeta a la aprobación de la Comisión Médica de la CONMEBOL. La sustitución, si se acepta, será permanente para toda la competición.
- ➔ En casos excepcionales, y a su exclusivo criterio, la CONMEBOL podrá analizar solicitudes de sustituciones de arquera por motivos de lesión cuya solicitud y documentación sean enviadas en un plazo distinto al establecido en el enunciado de este artículo.
- ➔ Toda la gestión de reserva y/o reemisión de pasaje aéreo o terrestre, así como todos los costos extras relacionados que puedan generar esa sustitución, serán responsabilidad del Club Participante solicitante.

ARTÍCULO 65

En caso de impugnación de alguna jugadora, Los Clubes Participantes deberán efectuarla en un plazo de hasta 24h previas al inicio del primer partido del torneo a la Unidad Disciplinaria y a la Dirección de Competiciones y Operaciones de la CONMEBOL, a través del correo disciplinaria@conmebol.com con copia a competiciones@conmebol.com e inscripciones@conmebol.com

ARTÍCULO 66

Sé permitirá la incorporación de hasta 10 oficiales adicionales en cada equipo participante. Dichos oficiales deberán ser comunicados a CONMEBOL a través del Formulario 3, con mismo plazo que la presentación de Lista de Buena Fe.

Cada oficial deberá ingresar preferiblemente al mismo hotel de su delegación.

Así también el club participante deberá hacerse cargo de los siguientes gastos:

- I. Traslado aéreo (en caso de que corresponda);
- II. Transporte terrestre, hospedaje y alimentación;
- III. Cobertura del seguro médico integral.

ARTÍCULO 67

Se permitirá a los equipos dar de baja a una jugadora u oficial después del plazo establecido de inscripción (Lista de Buena Fe). Si es una jugadora, la justificación no deberá basarse en una lesión o enfermedad (para estos casos, debe utilizarse el formulario 1 o el formulario 2, dentro de los plazos establecidos) conforme a lo estipulado en este reglamento. La baja deberá ser comunicada a CONMEBOL a través del formulario 4 hasta 24 horas después de que la jugadora u oficial deja de pertenecer a la Lista de Buena Fe. En caso de que CONMEBOL, durante el proceso de verificación de la documentación de jugadoras y oficiales, constate que alguno de los mismos no forma parte de la delegación del CP, tendrá la facultad de proceder con la baja de oficio en la Lista de Buena Fe.

En caso de que corresponda, el CP deberá hacerse cargo de los siguientes gastos:

- I. Traslado aéreo.
- II. Transporte terrestre, hospedaje y alimentación.
- III. Cobertura del seguro médico integral.

ARTÍCULO 68

**SUSTITUCIÓN DE MÉDICO DE LA DELEGACIÓN POR LESIÓN GRAVE/
ENFERMEDAD, MOTIVOS DE FUERZA MAYOR O SUSTITUCIÓN DE OFICIAL
POR SUSPENSIÓN DEL MÉDICO DE LA DELEGACIÓN**

En caso de lesión grave/enfermedad o motivos de fuerza mayor (evaluados y aprobados por la CONMEBOL) del médico de la delegación, ocurrido posterior al envío de la Lista de Buena Fe, y que impida al mismo participar del torneo y/o formar parte de la alineación de uno o más partidos, se permitirá la sustitución de dicho médico hasta 24h antes del próximo partido disputado por el CP en la competición, mediante la aprobación de la Comisión Médica (en caso de lesión grave o enfermedad) y el departamento de Competiciones y Operaciones de la CONMEBOL (en caso de motivos de fuerza mayor).

Para tal efecto, el CP deberá completar el Formulario de sustitución de médico por lesión grave/enfermedad o motivos de fuerza mayor (Formulario 5) y enviarlo junto a la explicación del motivo de fuerza mayor (por correo electrónico) o informe médico (si fuese el caso) y todos los exámenes que demuestren la lesión grave o enfermedad del médico con fecha, sello y firma

a la Comisión Médica y al Departamento de Competiciones y Operaciones de la CONMEBOL a través del correo comision.medica@conmebol.com con copia a competiciones@conmebol.com e inscripciones@conmebol.com

- ➔ La Comisión Médica de la CONMEBOL se reserva el derecho de solicitar informaciones/exámenes adicionales para evaluar la gravedad de la lesión o enfermedad del médico.
- ➔ La sustitución está sujeta a la aprobación de la Comisión Médica de la CONMEBOL (en caso de lesión grave o enfermedad).
- ➔ No serán consideradas las solicitudes de lesiones graves o enfermedades que hubieren ocurrido previa a la inscripción en la Lista de Buena Fe.
- ➔ El médico de la delegación gravemente lesionado/ enfermo o impedido de participar por motivos de fuerza mayor que sea sustituido deberá devolver su acreditación. En consecuencia, el médico que haya devuelto su acreditación dejara de ser considerado parte de la lista definitiva del CP.
- ➔ En caso de aceptarse la sustitución, será permanente para toda la competición.
- ➔ Toda la gestión de reserva y/o reemisión de pasaje aéreo o terrestre, así como todos los costos extras relacionados que puedan generarse por la sustitución, serán responsabilidad del CP solicitante.
- ➔ El CP también deberá asumir los costos extras relacionados con cualquier modificación que solicite para el pasaje aéreo o terrestre de regreso del médico de la delegación sustituido.

En caso de suspensión del médico de la delegación, ocurrida posterior al envío de la Lista de Buena Fe, y que impida al mismo participar del torneo y/o formar parte de la alineación de uno o más partidos, se permitirá la sustitución de un miembro de la Lista de Buena Fe por un nuevo médico (siempre y cuando este miembro no sea el médico suspendido) hasta 24h antes del próximo partido disputado por el CP en la Competición. Para tal efecto, el CP deberá completar el Formulario de sustitución de oficial por un nuevo médico por suspensión del médico de la delegación (Formulario 5) y enviarlo al Departamento de Competiciones y Operaciones de la CONMEBOL a través del correo competiciones@conmebol.com con copia a inscripciones@conmebol.com.

- ➔ El miembro de la Lista de Buena Fe que sea sustituido deberá devolver su acreditación. En consecuencia, este miembro de la delegación que haya devuelto su acreditación dejara de ser considerado parte de la lista definitiva del CP.
- ➔ En caso de aceptarse la sustitución, será permanente para toda la competición.
- ➔ Toda la gestión de reserva y/o reemisión de pasaje aéreo o terrestre, así como todos los costos extras relacionados que puedan generarse por la sustitución, serán responsabilidad del CP solicitante.
- ➔ El CP también deberá asumir los costos extras relacionados con cualquier modificación que solicite para el pasaje aéreo o terrestre de regreso del miembro de la delegación sustituido (si fuera el caso).

Capítulo 9

Uniformes y equipamientos

ARTÍCULO 69

Escudo del Club: Los equipos deberán presentar a la CONMEBOL su escudo oficial en alta resolución, que deberá ser adjuntado en formato Illustrator (curvas) o PNG (mínimo 1080 x 1080 píxeles) para el uso en las placas de TV, redes sociales, impresiones, etc.

Los equipos deberán adjuntar su escudo oficial en el formato requerido en la plataforma digital habilitada (CONMEBOL CENTER) para luego comunicar a la CONMEBOL, a través de su Asociación Miembro, que el mismo ya fue adjuntado en la plataforma. Esta comunicación deberá realizarse a través de una nota, dentro del plazo establecido en la tabla de Fechas Clave.

ARTÍCULO 70

Los Clubes Participantes deberán presentar a la CONMEBOL el diseño de sus indumentarias en formato PNG. Deberán adjuntar tres opciones de indumentarias completas de jugadoras (1ª indumentaria, 2ª indumentaria y 3ª indumentaria oficial), de tres colores claramente diferenciados y tres de arqueras en colores contrastantes entre sí (1ª indumentaria, 2ª indumentaria y 3ª indumentaria oficial, de tres colores claramente diferenciados entre sí).



La plantilla por utilizar para el diseño de los uniformes se encuentra disponible en el sistema informático COMET dentro de la carpeta «Documentos» donde deberán descargar el archivo en formato PSD.

Los Clubes Participantes deberán adjuntar el diseño de sus indumentarias en la plataforma digital habilitada (CONMEBOL CENTER) para luego comunicar a la CONMEBOL, a través de su Asociación Miembro, que el mismo ya fue adjuntado en la plataforma. Esta comunicación deberá realizarse a través de una nota, conforme al cuadro de Fechas Clave.

Los archivos deberán ser nombrados de la siguiente manera:

- ➔ 1ra_indumentaria.PNG
- ➔ 2da_indumentaria.PNG
- ➔ 3ra_indumentaria.PNG
- ➔ 1ra_indumentaria_arquera.PNG
- ➔ 2da_indumentaria_arquera.PNG
- ➔ 3ra_indumentaria_arquera.PNG

Los diseños de indumentarias declarados en la nota antes mencionada deberán ser los mismos a utilizarse durante toda la competición.

ARTÍCULO 71

La Dirección de Competiciones y Operaciones de la CONMEBOL informará, antes del inicio de cada fase o partido, los uniformes con los que cada equipo jugará todos los partidos de aquella fase. Es obligatorio que cada equipo utilice el uniforme designado por la CONMEBOL.

Siempre que sea posible, la Dirección de Competiciones y Operaciones designará el uniforme que haya sido declarado 1ra indumentaria oficial en el formulario, priorizando el Equipo A de cada partido. Sin embargo, cuando esto no sea posible, el principio a ser utilizado es tener un equipo predominantemente en color oscuro y otro equipo predominantemente en color claro. En casos extremos, ambos equipos podrán hacer combinaciones de sus uniformes oficiales y alternativos.

La Dirección de Competiciones y Operaciones se esforzará al máximo para que los equipos utilicen siempre que sea posible su uniforme oficial.

La no utilización de cualquier pieza definida por la Dirección de Competiciones y Operaciones de la CONMEBOL será considerada una infracción y sancionada con una multa mínima de USD 500 por partido.

ARTÍCULO 72

Los equipos obligatoriamente deberán utilizar uniformes con números de colores contrastantes al color de la camiseta y pantalones. No se permitirá utilizar uniforme sin numeración de las jugadoras en la espalda y en los pantalones.

La numeración referida no podrá ser distinta en ningún caso, debiendo utilizar exclusivamente números del 1 al 99 para identificar a las jugadoras, siendo el número 1 reservado exclusivamente para una de las arqueras.

ARTÍCULO 73

Las camisetas deberán llevar números en la espalda. Arriba del número en la espalda, debe ir el nombre, apellido o apodo de la jugadora, no debiendo exceder el rango de 7cm de altura y deben corresponder con las indicadas en la Lista de Buena Fe. En caso de utilizarse un apodo, este deberá ser aprobado previo al inicio de la competencia por la CONMEBOL realizando la solicitud del mismo antes del inicio el torneo.

ARTÍCULO 74

Los Clubes Participantes deberán proporcionar también un juego de camisetas de arqueras para la competición, pero sin nombre ni número, las cuales se utilizarán en el caso de que, por circunstancias muy concretas, una jugadora de campo deba ocupar el puesto de arquera. Estas camisetas se facilitarán en los mismos tres colores y modelos que las destinadas a las arqueras habituales.

ARTÍCULO 75

Los Clubes Participantes deberán llevar también a todos los partidos los uniformes titulares y de reserva, así como las de arqueras, incluidos aquellos sin nombre ni número.

ARTÍCULO 76

PARCHES

El Club Participante campeón vigente llevará obligatoriamente en el pecho, en posición central el parche correspondiente al título de la última edición del torneo. Para este fin, la CONMEBOL proveerá la cantidad suficiente de parches. Los mismos deberán estar colocados indefectiblemente en el pecho, en posición central, por lo que se deberá dejar un espacio libre (centralizado) de 7 cm. x 7 cm, conforme ilustración abajo. No se permitirá la colocación del parche en otra zona de las camisetas.





Los demás equipos llevarán obligatoriamente en la manga derecha el parche correspondiente al torneo. Por lo tanto, ese espacio debe estar libre de cualquier aplicación o marca de proveedor de material deportivo. A este fin, la CONMEBOL proveerá la cantidad establecida de parches. Los mismos deberán estar colocados indefectiblemente en la manga derecha, por lo que deberán dejar un espacio libre (centralizado) en dicho lugar de 7 cm x 7 cm, conforme a las ilustraciones indicadas. No se permitirá la colocación del parche en otra zona de las camisetas.



Está vetado el uso de cualquier otro parche o elementos visuales alusivos a cualquier otro torneo, o cualquier otro que no sean los parches oficiales indicados por la CONMEBOL. Es responsabilidad de los clubes garantizar que las áreas designadas para los parches oficiales estén libres de marcas o elementos visuales.

La no utilización o colocación incorrecta de los parches será considerada una infracción pasible de sanción disciplinaria.

ARTÍCULO 77

Para el desarrollo del torneo, CONMEBOL solicita a cada uno de los equipos participantes camisetas oficiales para cumplir con los compromisos comerciales de nuestros patrocinadores y/o de otra índole. Las camisetas deberán ser:

- ➔ Los modelos oficiales utilizados en el torneo, incluyendo el parche oficial de la competencia, ser de jugadoras que formen parte de la Lista de Buena Fe y deben estar firmadas por la/s jugadora/s del equipo.
- ➔ Cada equipo participante deberá entregar al comienzo del torneo 2 camisetas oficiales en la primera Reunión de Coordinación.
- ➔ Para los equipos que resulten finalistas, será necesario la entrega de 2 camisetas adicionales firmadas.
- ➔ Los diseños y talles entregados por los equipos podrán ser definidos previo al inicio del torneo entre las partes.

ARTÍCULO 78

En cada partido, la CONMEBOL distribuirá un número suficiente de chalecos para cada equipo que obligatoriamente deberán ser utilizados por las jugadoras (con excepción de las arqueras) durante el calentamiento previo al inicio de cada partido.

De la misma manera, todas las jugadoras suplentes (sin excepciones, incluida la arquera) deberán utilizar los chalecos en el banco de suplentes y en el calentamiento durante el partido. Caso sea solicitado por la árbitra, los integrantes del Cuerpo Técnico también utilizarán los chalecos.

Si por alguna razón el calentamiento previo al partido se realiza en algún lugar diferente al campo de juego, los clubes deberán autorizar el acceso al lugar de las cámaras del Host Broadcaster. La única excepción será caso el calentamiento previo sea realizado dentro de los vestuarios, en esta situación específica el equipo de televisión no tendrá acceso.

Es responsabilidad de cada Club Participante devolver al representante de la CONMEBOL, al final del partido, el mismo número de chalecos que recibió antes del inicio del partido.

ARTÍCULO 79

La exhibición de mensajes o marcas políticos, religiosos, comerciales, personales o eslóganes en cualquier idioma o forma, por parte de una jugadora u oficial, en el uniforme de juego, uniforme de viaje, uniforme casual, camiseta bajo el uniforme, equipos (bolsas, botellas de agua, coolers, bolsas médicas etc.), vendajes e incluso en el cuerpo está prohibido en los actos previos, durante o después de los partidos o en cualquier actividad relativa al torneo que se desarrollen en los estadios oficiales (entrenamientos oficiales, calentamientos, reconocimientos de campo, entrevistas en la zona mixta, flash interviews etc.). De la misma forma está prohibida la utilización de banderas (clubes, países, y otros) en los actos protocolares de entrada de jugadoras antes del partido y/o durante la ceremonia de premiación.



ARTÍCULO 80

Antes del torneo, la CONMEBOL distribuirá cintas de capitana para cada equipo que obligatoriamente deberán ser utilizadas durante los partidos para identificar a la jugadora capitana del equipo. La cinta de color claro debe ser usada cuando el uniforme designado para el equipo es de color oscuro y la cinta de color oscuro debe ser usada cuando el uniforme designado para el equipo es de color claro.

El incumplimiento de esta obligación constituye una infracción disciplinaria, por tanto, la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL encuentra facultada para imponer las sanciones que, de conformidad al Código Disciplinario de la CONMEBOL pudieran corresponder.

Capítulo 10

Comité Organizador Local (COL)

ARTÍCULO 81

La Asociación Miembro Anfitriona se encargará de montar un Comité Organizador Local (COL) que tendrán entre otras responsabilidades, las que siguen:

- I. Garantizar la seguridad de las participantes;
- II. Planificación y ejecución de las matrices de presupuesto, riesgo y adquisiciones para alojamiento, alimentación y transporte interno de los equipos participantes;
- III. Preparación de los campos de juego y locales de entrenamiento;
- IV. Contratación de servicios médicos y ambulatorios para las participantes;
- V. Desarrollo y ejecución de plan de comunicación y divulgación del torneo;
- VI. Producción de las placas y piezas de marketing de acuerdo con las instrucciones de la CONMEBOL;
- VII. Entre otras.

ARTÍCULO 82

La CONMEBOL Libertadores Femenina 2026 será realizada bajo la dirección y autoridad de la CONMEBOL y será organizada por una Comisión Organizadora que estará compuesta por:

- I. El Presidente de la CONMEBOL o la persona designada por el mismo, que ejercerá las funciones del Presidente;
- II. El Secretario General de la CONMEBOL o la persona designada por el mismo;
- III. El Presidente de la AMA o la persona designada por el mismo;
- IV. El Presidente del Comité Organizador Local (COL).

ARTÍCULO 83

La Comisión Organizadora del torneo tiene, entre otras, las siguientes responsabilidades:

- I. Supervisar los preparativos generales de la competición, teniendo en cuenta todos los factores deportivos, técnicos, geográficos y económicos;
- II. Garantizar que se cumpla el calendario de partidos de la competición, de acuerdo con los días y horarios aprobados anteriormente;
- III. Informar a la Unidad Disciplinaria de cualquier infracción en relación con los reglamentos de la CONMEBOL;
- IV. Deliberar en casos de fuerza mayor.
- V. Garantizar la seguridad de las participantes.
- VI. Preparación de los campos de juego y locales de entrenamiento.
- VII. Contratación de servicios médicos y ambulatorios para las participantes.

Capítulo 11

Operación y Organización de Partidos

ARTÍCULO 84

OFICIALES DE PARTIDOS

Son considerados oficiales de partidos los designados por la CONMEBOL para cada partido. El Delegado/a de Partido es el líder de los oficiales de partido.

Los informes de los oficiales de partido gozarán a efectos disciplinarios de presunción de veracidad salvo prueba en contrario.

Para cada partido la CONMEBOL designará los oficiales que considere necesarios, los cuales serán liderados por el Delegado de Partido.

ARTÍCULO 85

REUNIÓN DE COORDINACIÓN DEL TORNEO

El día previo al inicio del torneo se realizará la reunión de coordinación del torneo en el local a ser informado por la CONMEBOL a través de una circular o nota. El encuentro deberá contar con la participación de las siguientes personas:

- I. Representantes de la CONMEBOL;
 - II. Representante de la Comisión Organizadora del torneo o su representante;
 - III. Presidente de la AMA o su representante;
 - IV. Presidente del COL o su representante;
 - V. Representante de la Comisión de Árbitros de la CONMEBOL;
 - VI. Representante de la Comisión Médica de la CONMEBOL;
 - VII. Representantes de todos los equipos participantes, de acuerdo con lo especificado en la nota de convocatoria.
1. Los equipos participantes deberán llevar un modelo de cada uniforme completo para la reunión de coordinación del torneo, así como la camiseta de arquera sin nombre y número solicitadas (camiseta, pantalones y medias de las jugadoras y camiseta, pantalones, guantes, gorra y medias de las arqueras).

Cada equipo designará a un mínimo de tres representantes a participar de la Reunión de Coordinación del Torneo, de los cuales obligatoriamente debe participar el encargado de la delegación, un integrante del Cuerpo Técnico y el médico del equipo.

2. La agenda de la reunión de coordinación del torneo será la siguiente:
 - ➔ Bienvenida y presentación de las autoridades y oficiales de la competición.
 - ➔ Calendario de partidos y horarios de saque inicial.
 - ➔ Horarios de salida de los hoteles.
 - ➔ Presentación de los uniformes de los equipos.
 - ➔ Alineaciones.
 - ➔ Cuestiones de arbitraje.
 - ➔ Cuenta regresiva, protocolo de entrada en el campo.
 - ➔ Protocolo de preservación e irrigación del campo de juego.
 - ➔ Número de personas permitidas en los bancos.
 - ➔ Procedimientos de calentamiento (antes y durante el partido).
 - ➔ Cuestiones médicas y de control antidopaje.
 - ➔ Cuestiones de marketing.
 - ➔ Cuestiones de televisión y prensa.
 - ➔ Cuestiones disciplinarias.
 - ➔ Cuestiones de seguridad.
 - ➔ Asuntos administrativos.
 - ➔ Control de documentos de jugadoras y oficiales de equipo.
 - ➔ Otros temas.
3. Los equipos deben llevar a la reunión de coordinación los pasaportes, cédulas de identidad o carné de registro federativo expedido por la Asociación Miembro, todos originales y vigentes, de todas las personas inscriptas en la Lista de Buena Fe para realizar la verificación de documentación. La presentación de estos documentos es obligatoria.
4. Antes del inicio de la Fase Final del torneo, la CONMEBOL podrá agendar una nueva reunión de coordinación para esa fase de la competición, siguiendo las mismas directrices de la reunión de coordinación del torneo.

ARTÍCULO 86

LLEGADA AL ESTADIO

Los equipos deberán llegar al estadio con al menos 90 minutos de antelación al horario de inicio del partido, de acuerdo con los horarios establecidos por la CONMEBOL e informados en la reunión de coordinación del torneo (o informados en cualquier otro momento) a fin de cumplir todos los requerimientos previos de presentación de la alineación de partido, formación táctica y actividades de medios de comunicación.

En ninguna circunstancia el partido podrá sufrir retraso como consecuencia de la llegada tardía de un equipo. En ese caso, la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL podrá aplicar las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO 87

ALINEACIÓN DIGITAL Y FORMACIÓN TÁCTICA

Alineación digital.

Cada club deberá informar en su carta de conformidad y compromiso a 2 (dos) responsables de alineación, que se encargarán de presentar a la CONMEBOL la alineación de su equipo a través del sistema informático COMET.

La alineación digital deberá ser cargada y remitida obligatoriamente por el Club a través del sistema informático COMET. Para ello, deberá confirmar la alineación **cambiando su estado a «REMITIDO»** hasta 90 (noventa) minutos antes del inicio del partido (KO -90 min).

Una vez cumplido dicho plazo, el sistema guardará automáticamente la información registrada hasta ese momento y no permitirá realizar modificaciones adicionales. Las alineaciones permanecerán confidenciales **hasta que el Delegado cambie el estado de cada una de «REMITIDO» a «VERIFICADO».**

El sistema estará habilitado para la carga de la alineación desde 12 (doce) horas antes del inicio del partido en cuestión, esta deberá estar conformada por:

- ➔ Un máximo de 23 jugadoras alineadas (11 titulares y 12 suplentes)
- ➔ Un mínimo de 7 jugadoras alineadas (titulares; entre ellas una arquera)
- ➔ Un mínimo de 2 arqueras (titular y suplente)
- ➔ Una capitana (entre las titulares)
- ➔ Un director técnico
- ➔ Un médico
- ➔ Un máximo de 8 miembros del cuerpo técnico con la obligación de alinear al director técnico y el médico (al menos 2 oficiales deberán ser mujeres).

Dentro del plazo habilitado para la carga (desde KO -12 h hasta KO -90 min), el Club podrá realizar las modificaciones que considere necesarias. Durante este período, el sistema permitirá cambiar el estado de la alineación de «ENTRADO» a «REMITIDO» o de «REMITIDO» a «ENTRADO». No obstante, **será obligatorio que la alineación permanezca en estado «REMITIDO» al llegar el plazo de KO -90 min.**

PASOS PARA REALIZAR LA CARGA Y VERIFICACIÓN DE ALINEACIÓN EN EL SISTEMA COMET

1. Oficiales/Cuerpo Técnico

- ➔ Habilitar la carga de estos con el botón **«CAMBIAR»**
- ➔ Seleccionar a los oficiales/Cuerpo Técnico conforme a la Lista de Buena Fe presentada.
- ➔ Utilizar el botón **«AÑADIR»** para miembros del Cuerpo Técnico con cargos distintos a los presentados en la pestaña principal.
- ➔ Finalizar la carga de estos con el botón **«GUARDAR»**

2. Jugadoras

- ➔ Habilitar la carga de jugadoras disponibles con la opción 
- ➔ Seleccionar a las jugadoras titulares con la letra «T»
- ➔ Seleccionar a las jugadoras suplentes con la letra «S»
- ➔ Seleccionar a las arqueras con la letra «A»

- ➔ Seleccionar a la capitana con la letra «C»
- ➔ Confirmar las jugadoras seleccionadas con 

3. Verificación

- ➔ Cambiar el estado de la alineación hasta antes de KO-90 con el botón «GUARDAR COMO REMITIDO»
- ➔ El sistema debe quedar en estado «REMITIDO»

JUGADORAS Y MIEMBROS DEL CUERPO TÉCNICO SUSPENDIDOS

Las personas pintadas en color rojo significan; que los mismos se encuentran con suspensiones pendientes. No obstante, sobre esta predomina el Boletín Disciplinario de la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL, documento oficial de sanciones pendientes de cumplimiento.

Cuerpo técnico

Director técnico:	RAMIREZ RENGIFO, OMAR ANTONIO	▼	🗑	✕	Fisioterapeuta:		▼	🗑	✕
Entrenador asistente:	PEREZ FREITEZ, LECSYFER KAROLINA	▼	🗑	✕	Delegado de campo:	LOPEZ RODRIGUEZ, JAVIER	▼	🗑	✕
Preparador de arqueros:	ZAPATA MONTAÑO, ROBINSON	▼	🗑	✕	Oficial de seguridad:		▼	🗑	✕
Preparador físico:	HIBIRMAS JASPE, JACKSON DAVID	▼	🗑	✕	Utilero:	GOMEZ, HENRY	▼	🗑	✕
Médico:	CALLEJAS MARTINEZ, PAOLA ANDREA	▼	🗑	✕	Paramédico:	CUBIDES SARMIENTO, JULIANA	▼	🗑	✕

 Copiar de la fecha anterior
  Añadir

Jugadores

Cargar jugadores disponibles:

Jugadores disponibles

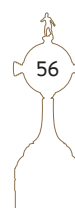
Núm.	Núm.	Jugador	S	TI	AR	CP

Datos no encontrados

Alineación

Titulares: 11 Total: 20

Núm.	Núm.	Jugador	
12	2566382	AR VELASQUEZ CALDERON, YESSICA DEL VALLE	
3	2464129	GAITAN LAGUADO, NATALIA	
6	2768422	ACOSTA NUÑEZ, NANCY VIVIANA	
7	3623687	CELIS GONZALEZ, DIANA MARCELA	
8	3536675	SALAZAR VERGARA, LIANA MILENA	
10	2764202	REYES CALDERON, MARIA CAMILA	
11	3666279	MOSQUERA RIVAS, HEIDY MILENA	
15	2773358	CARDENAS HERRERA, WENDY DAPHNE	
17	2464118	ARIAS VIDAL, CAROLINA	
19	3584141	CP HUERTAS LUNARES, ANA GABRIELA	
20	3634106	IBARGUEN, KELLY ANDREA	
1	2793567	AR CASTANO CARDOSO, DERLY STEFANY	
2	4712446	MOTTA CHAVARRO, CRISTINA	
4	2526804	PEREZ CLEMENTES, ANDREA CAROLINA	



El Delegado de Partido de la CONMEBOL se encargará visualizar la alineación cargada por cada equipo a través del sistema COMET, para luego imprimir la alineación consolidada que deberá ser firmada por el director técnico y la capitana de cada equipo.

1. Las 11 jugadoras marcadas con la «T» comenzarán el partido, siendo designadas las otras como suplentes («S»). Los números que lleven en la camiseta y en el pantalón tendrán que corresponder a los que se encuentran indicados en la Lista de Buena Fe y deberán ser los mismos durante todo el torneo.
2. En cada partido, al momento de realizar el control de jugadoras e indumentarias en los vestuarios, las jugadoras se identificarán ante el Delegado/a de Partido y la cuarta árbitra, con su documentación o credencial de la competición. Excepcionalmente, la CONMEBOL podrá solicitar cualquier otro documento que, a su juicio, permita verificar su identidad, nacionalidad y edad.

Nota: No podrán participar del partido jugadoras que no estén presentes al momento del chequeo de identidad e indumentaria del partido en cuestión.

3. Si cualquiera de las 11 jugadoras marcadas como titulares en la lista inicial de jugadoras no puede empezar el partido debido a una lesión, la misma podrá ser sustituida antes de iniciar el partido por cualquier de los sustitutos elegibles.
 - I. Para la sustitución, el Delegado/a de Partido debe ser oficialmente informado/a;
 - II. El equipo deberá obligatoriamente presentar un informe médico al Delegado de Partido para efectuar el cambio;
 - III. La jugadora lesionada (jugadora que es sustituida) será removida de la planilla de alineación y dejará de ser elegible para participar del partido y, por lo tanto, ya no podrá participar del mismo;
 - IV. La jugadora lesionada (jugadora que es sustituida) no podrá sentarse en el banco de suplentes y no es elegible para el control de dopaje.
 - V. Este reemplazo en la lista inicial de jugadoras no reducirá el número de sustituciones oficiales que el equipo podrá hacer durante el partido (el equipo podrá realizar la totalidad de sustituciones permitidas).

El incumplimiento de este punto del manual conllevará a sanciones disciplinarias para el Club.

El Sistema COMET cuenta con una versión móvil en la cual cada club puede descargar y utilizar para realizar el mencionado proceso:



COMET Football



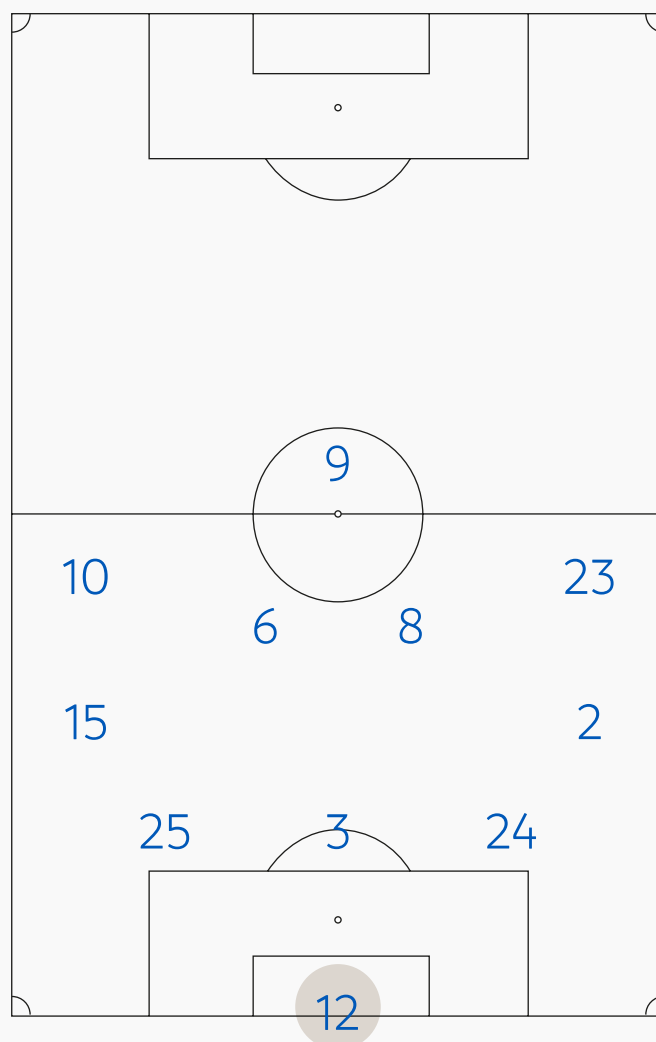




FORMACIÓN TÁCTICA

Los Clubes Participantes deberán entregar al Delegado de Partido de la CONMEBOL la formación táctica (versión papel) de su equipo una vez que lleguen a la sede de cada partido, y en todos los casos 90 minutos antes de iniciar el partido. La planilla de formación táctica será entregada en la reunión de coordinación y también estará disponible para descarga a través del sistema COMET.

[NOMBRE DEL CLUB]



Este documento deberá ser entregado al Delegado de Partido una vez llegado al Estadio

ARTÍCULO 88

Se permitirá hasta un máximo de 5 (cinco) sustituciones de jugadoras para cada equipo en hasta tres oportunidades durante el partido, según las reglas del juego y normativas de IFAB/FIFA.

Durante un mismo partido, los equipos contendientes tienen derecho a realizar una única sustitución por conmoción cerebral.

Esta sustitución podrá efectuarse sin importar el número de cambios realizados previamente en el encuentro. Al hacer uso de esta sustitución, el equipo contrario recibirá automáticamente la opción de realizar un cambio adicional, conforme a lo establecido en la Regla 3 de la IFAB.

Una vez finalizado el partido (con plazo máximo 24hs de finalizado el mismo), será obligatorio que el Médico de Equipo que haya detectado esta sospecha en campo de juego y haya o no sustituido a la jugadora, remita el formulario SCATS (herramienta estandarizada para evaluar conmociones cerebrales), completo y firmado por el mismo, a la comisión médica de la CONMEBOL, a través del siguiente e-mail: comision.medica@conmebol.com.

ARTÍCULO 89

Los equipos deberán respetar las indicaciones del Delegado/a, relativas al protocolo de ingreso al campo de juego, las cuales serán informadas en la Reunión de Coordinación del Torneo.

El incumplimiento de estas y otras disposiciones informadas en el reporte del Delegado/a, implicará la aplicación de sanciones disciplinarias a los clubes infractores.

ARTÍCULO 90

Están autorizadas a permanecer en el banco de suplentes una cantidad máxima de 20 personas: 12 jugadoras suplentes y 8 oficiales, siendo obligatoria la presencia de un director técnico y un médico del equipo. No se permitirá la presencia de otras personas que no integren la planilla oficial de juego en el banco de suplentes ni en la zona aledaña a la misma, o en los accesos de los túneles de ingreso al campo de juego. El/la Delegado/a de Partido controlará antes del inicio del partido que la cantidad coincida con la planilla referida, y podrá exigir que las personas que no figuren en la lista sean retiradas, pudiendo informar al árbitros principal.

1. Todas las jugadoras que estén en el banco de suplentes deberán, obligatoriamente, utilizar los chalecos suministrados por la CONMEBOL.
2. No se permite que una jugadora u oficial expulsada/suspendida permanezca en cualquier área de la zona técnica. Sin embargo, podrán estar ubicados en las tribunas del estadio, sin acceder a los vestuarios antes del partido o durante el entretiempo. Únicamente podrán bajar al vestuario al finalizar el partido. Las Jugadoras expulsadas son elegibles para el control de dopaje, por tanto, deberán dirigirse a la sala de control de dopaje, exceptuándose los casos en que la selección de las Jugadoras para pasar por el control sea dirigida y la jugadora no haya sido seleccionada, o en caso de que la expulsión sea posterior al minuto 75 de juego y se tenga conocimiento que la misma no ha sido seleccionada, conforme al sorteo, para el control. Las Jugadoras y oficiales expulsadas/suspendidas no participan de ninguna actividad de prensa.

3. No se iniciará un partido sin la presencia del médico de cada equipo. Si el equipo no se presenta con un médico en el momento del partido, no podrá disputar el mismo y perderá por W.O. (walkover). Situaciones excepcionálísimas podrán ser evaluadas por el Delegado/a de Partido.

ARTÍCULO 91

Con el fin de que el terreno de juego esté en óptimas condiciones los días de los partidos, no se permitirá realizar en él las sesiones de entrenamiento oficiales antes del partido. En principio, las sesiones de entrenamiento de todos los Clubes Participantes tendrán lugar en los COEs.

ARTÍCULO 92

Ningún oficial ni miembro del Cuerpo Técnico de un equipo podrá ingresar al terreno de juego sin la autorización expresa de la árbitra del encuentro.

El incumplimiento de esta disposición constituye una infracción disciplinaria, por tanto, la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL encuentra facultada para imponer las sanciones que, de conformidad al Código Disciplinario de la CONMEBOL pudieran corresponder, previo informe de la árbitra principal y/o Delegado/a de Partido.

ARTÍCULO 93



En todos los encuentros deberá utilizarse el balón oficial de la CONMEBOL. El balón para la edición 2026 es PUMA®, modelo Cumbre CONMEBOL (FIFA Quality PRO).

ARTÍCULO 94

Se podrán asignar hasta once plazas adicionales (asientos técnicos para 10 oficiales extras y un attaché) en las gradas. Estos asientos son para oficiales acreditados que proporcionen asistencia técnica al club durante el partido (utilero, ayudante del fisioterapeuta, etc.) y uno para el attaché. El personal que ocupe dichos asientos técnicos tendrá acceso a los vestuarios con una acreditación válida entregada por la CONMEBOL.

ARTÍCULO 95

La CONMEBOL es la única entidad que manejará el protocolo de ingreso de los equipos al campo de juego. Los equipos y sus jugadoras están obligados a respetar y a cumplir estrictamente las indicaciones emanadas al respecto, que se repasarán en la reunión de coordinación del torneo y también por el Delegado/a de Partido en los estadios.

Su incumplimiento deberá ser informado por el Delegado/a de Partido y los infractores podrán ser apercibidos, multados o recibir otra sanción, conforme a lo establecido por los Órganos Judiciales respectivos.



Será obligatorio en cada encuentro:

- I. Entrada de los equipos al campo con el himno de la CONMEBOL Libertadores.
- II. Formación de los equipos delante de la tribuna principal del estadio.
- III. Saludo de los equipos.
- IV. Foto oficial de los equipos.
- V. Sorteo del campo y balón.
- VI. Foto oficial de capitanas y equipo arbitral.

ARTÍCULO 96

Los equipos deben respetar estrictamente el horario marcado para el inicio del juego. Para ello, deberán seguir todas las indicaciones del Delegado/a de Partido emanadas al respecto, para el ingreso de estos al campo de juego, de acuerdo con la cuenta regresiva. El retraso en el inicio del partido o su reanudación en el segundo tiempo como consecuencia de la demora del o de los equipos, será pasible de las sanciones previstas en el Código Disciplinario de la CONMEBOL y con el Artículo 142° de este reglamento.

ARTÍCULO 97

La posición de los equipos en los bancos de suplentes y el protocolo de inicio de partido al campo de juego será obligatoriamente conforme al diagrama que sigue:



Los equipos deben colaborar para que **permanezcan en el túnel de acceso solamente:** jugadoras, árbitras y el personal de la CONMEBOL, liderados por el Delegado/a de Partido.

ARTÍCULO 98

El calentamiento antes del partido tendrá una duración de 30 minutos: comenzará cuando falten 50 minutos para el inicio del encuentro y finalizará cuando falten 20.

La CONMEBOL pondrá a disposición chalecos oficiales de la competición que obligatoriamente deberán ser utilizados durante el calentamiento antes del inicio del partido. No es necesaria la utilización de chaleco por parte de las arqueras para el calentamiento pre-partido.

En el caso que por causas justificadas la CONMEBOL decida no realizar el calentamiento en el campo de juego, los clubes deberán autorizar que el personal de la emisora anfitriona grabe imágenes del calentamiento de las jugadoras donde sea estipulado por el club, a excepción de que este se realice dentro del vestuario en sí.

ARTÍCULO 99

El área de calentamiento durante el partido será demarcada por conos o pintura verde y preferencialmente deberá poseer el mismo tipo de piso del FOP. El Delegado de Partido informará sobre el área de calentamiento durante la reunión de coordinación del torneo.

1. Podrán calentar al mismo tiempo un máximo de 6 (seis) jugadoras suplentes por equipo con un máximo de 1 (un) miembro del Cuerpo Técnico.
2. No se permitirá calentamiento con balón en el área de calentamiento durante el partido.
3. Solamente podrán permanecer en el área de calentamiento las jugadoras que realmente estén realizando calentamiento y el oficial del equipo para acompañar a las jugadoras, caso contrario, las jugadoras deberán permanecer en el banco de reservas. En el calentamiento durante el partido, todas las jugadoras (incluida la arquera) deberán utilizar los chalecos suministrados por la CONMEBOL.
4. Dependiendo del espacio disponible en el estadio para el calentamiento, el Delegado/a de Partido podrá limitar el número de jugadoras calentando al mismo tiempo. Durante la reunión de coordinación del torneo facilitarán esa información.

El calentamiento en el campo de juego durante el entretiempo quedará sujeto a las condiciones del césped y decisión final de la CONMEBOL en pro de salvaguardar las mejores condiciones del campo de juego para toda la competición.

En ese mismo orden, no está permitido realizar ningún tipo de ejercicio ni activación post partido en el campo de juego.

ARTÍCULO 100

El Delegado/a de Partido informará el protocolo de irrigación del campo para cada partido durante la Reunión de Coordinación del Torneo, de acuerdo con las condiciones del campo y las condiciones climáticas. Normalmente, el protocolo deberá constar de una irrigación KO -2 h, seguida de otra irrigación ligera KO -00:20 (dependiendo de las condiciones climáticas y condiciones del campo). Los responsables del mantenimiento del campo, el Delegado/a de Partido y el equipo de arbitraje, tomarán tales decisiones conjuntamente.

ARTÍCULO 101

PAUSA DE REFresco

Sesenta (60) minutos antes del inicio del partido el Oficial Médico de Campo notificará al Árbitro y al Delegado del Partido la necesidad de realizar la pausa de refresco de las jugadoras, y el Cuarto Árbitro informará a los dos equipos. El Delegado del Partido informará a los demás oficiales de la CONMEBOL, a la TV y a la prensa sobre la realización de una pausa de refresco durante el partido.

En caso de efectuarse la pausa de refresco, el Árbitro interrumpirá el encuentro entre 90 segundos y hasta 3 minutos transcurridos aproximadamente 30 minutos desde el inicio de cada tiempo, es decir, en torno a los 30 y 75 minutos del partido respectivamente.

Las pausas de refresco se considerarán partido a partido por el Oficial Médico designado por la CONMEBOL. Se debe de implementar la pausa de refresco si el WBGT —*Wet Bulb Globe Thermometer* (Medición de Temperatura, Radiación y Humedad)— supera los 32 grados:



- I. Para iniciar la pausa de refresco, el balón no deberá estar en juego.
- II. El Árbitro señalará el inicio de la pausa e informará a ambos equipos, a sus asistentes y al banquillo del Cuarto Árbitro.
- III. Todas las jugadoras se dirigirán a su banquillo o al área técnica de su equipo.
- IV. Pasado el tiempo, el Árbitro señalará la finalización de la pausa de refresco y se reanudará el partido. El tiempo utilizado durante la pausa se recuperará al final del tiempo reglamentario.

ARTÍCULO 102

PARADA DE REHIDRATACIÓN

La CONMEBOL podrá, a partir de cualquier instancia de la competición, determinar la implementación de una pausa de rehidratación, la cual consistirá en una interrupción del juego de hasta 90 (noventa) segundos.

Durante dicha pausa:

- ➔ Las jugadoras deberán dirigirse a la zona frente a sus respectivos bancos de suplentes, permaneciendo dentro de los límites del terreno de juego.
- ➔ Se permitirá la aproximación de cámaras y micrófonos específicos del equipo de producción de la CONMEBOL, con el objetivo de captar imágenes y sonidos, incluyendo eventuales instrucciones transmitidas por los miembros del Cuerpo Técnico a los jugadores.
- ➔ La reanudación del juego será determinada por el árbitro, una vez transcurrido el tiempo establecido.

La pausa de rehidratación no está relacionada con indicadores de temperatura ni con condiciones climáticas externas, diferenciándose del protocolo de Pausa de Refresco.

ARTÍCULO 103



Poco después del final del partido, en caso de que haya transmisión televisiva, los titulares de derechos de transmisión —y únicamente ellos— junto con la Emisora Anfitrión (HB), podrán realizar el Flash Interview en el campo de juego, con un máximo de 3 jugadoras por equipo. Esta entrevista deberá llevarse a cabo obligatoriamente frente al panel con los patrocinadores oficiales de la competición.

Es obligación de los equipos poner a disposición a 3 (tres) jugadoras seleccionadas por los titulares de derechos o por el Host Broadcaster para esta acción inmediatamente después del encuentro. Cada intervención no deberá extenderse más de 2 (dos) preguntas por jugadora y, para tal fin, deberán presentarse con el uniforme de juego.

ARTÍCULO 104

A criterio de la CONMEBOL, al término del partido, tras la salida de las jugadoras del vestuario y al retirarse del estadio, será realizada una Zona Mixta por donde deben pasar obligatoriamente todas las jugadoras y e/la director/a técnico/a de cada equipo. La Zona Mixta estará ubicada en el lugar que la CONMEBOL considere apropiado, idealmente en el camino entre la salida de los vestuarios y los buses de los equipos.

Para el Partido Final, al término de la ceremonia de premiación, los 2 (dos) directores técnicos finalistas deberán comparecer a la Zona Mixta para conceder entrevistas a la prensa acreditada.

- I. La primera entrevista deberá iniciar entre 15 y 20 minutos después de finalizada la ceremonia, con el director técnico del equipo subcampeón.
- II. La segunda entrevista, con el director técnico del equipo campeón, deberá comenzar al término de la primera.

Cada entrevista deberá durar como mínimo 5' (cinco minutos) o hasta que finalicen las preguntas de la prensa. Las entrevistas serán coordinadas por el OMC designado en la Zona Mixta.

Nota: Jugadoras y oficiales expulsados durante el partido o suspendidos, no podrán participar de ninguna actividad de prensa en el estadio. En el caso de la entrevista de llegada, el Asistente Técnico u otro representante del Cuerpo Técnico establecido en la planilla de partido, debe asistir a dichas actividades.

El incumplimiento del presente artículo constituye una infracción disciplinaria, por lo cual la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL se encuentra facultada para imponer las sanciones que pudieran corresponder de conformidad el Código Disciplinario de la CONMEBOL.

ARTÍCULO 105

USO DE DRONES MD-1 Y MD

La CONMEBOL podrá autorizar el uso de drones para captar imágenes (video y/o fotos) en MD-1 y/o MD. Solo la Emisora Anfitriona, el Equipo Digital de la CONMEBOL o los Titulares de Derechos podrán solicitar dicha autorización; bajo ningún concepto los clubes podrán utilizar drones. Los pedidos serán evaluados y, en caso de aprobación, se autorizará una cantidad limitada por partido. Todo lo relacionado con permisos de vuelo será responsabilidad del solicitante, así como cualquier obligación derivada de su uso. La CONMEBOL no asumirá responsabilidad alguna por daños que puedan ocasionarse como consecuencia del uso de drones.

USO DE DRONES, EN CAMPO DE ENTRENAMIENTO

Los pedidos para el uso de drones en los campos de entrenamiento serán evaluados caso por caso, y su autorización dependerá de las condiciones específicas de cada solicitud. Todo lo relacionado con permisos de vuelo será responsabilidad del solicitante, así como cualquier obligación derivada de su uso. La CONMEBOL no asumirá responsabilidad alguna por daños que puedan ocasionarse como consecuencia del uso de drones.

ARTÍCULO 106

En la fecha final, terminada la ceremonia de premiación, los titulares de derecho presentes en el estadio podrán solicitar entrevistas con Los Clubes Participantes de los partidos finales. Cada uno de Los Clubes Participantes debe garantizar que mínimo 2 (dos) jugadoras pasen por la posición. Las entrevistas no tienen mínimo de duración y deberán realizarse en la posición y con el backdrop indicados por la CONMEBOL.

ARTÍCULO 107

Se permite la utilización de sistemas electrónicos de comunicación por parte del Cuerpo Técnico en el banco de suplentes, en lo que respecta exclusivamente al bienestar y la seguridad de las jugadoras o por razones tácticas o de instrucción, pero solo se pueden usar equipos pequeños y portátiles de acuerdo con las reglas de juego.

ARTÍCULO 108

Se permite la transmisión del partido en la pantalla del estadio donde estén jugando. Queda terminantemente prohibida la reproducción de replay de cualquier jugada del partido.

ARTÍCULO 109

Se permite la exposición del tiempo del partido en las pantallas/tableros electrónicos de los estadios. Siempre que los tiempos sean expuestos, deben ser mostrados hasta el minuto 45' de cada tiempo reglamentario y hasta el minuto 15' de cada tiempo de prórroga en caso de que corresponda.

ARTÍCULO 110

Todos los estadios deben contar con un operador de pantallas, responsable de proyectar las artes gráficas y de editar en tiempo real aquellas que sea necesario ajustar, así como con un encargado del audio del estadio, incluyendo la ejecución de los himnos, y con la voz del estadio, quien estará a cargo de realizar todos los anuncios al público.

Asimismo, la voz del estadio y operador de audio deberán estar disponibles en el MD-2 o MD-1 para el ensayo del protocolo de inicio, en todos los partidos desde 2 a 3 horas antes de la



apertura de puertas hasta la completa salida del público, y también deberán participar en el ensayo de la ceremonia de premiación.

Además, la CONMEBOL podrá utilizar las instalaciones para la operación de Infotainment y los equipos disponibles en la Sala de Control, en coordinación con la voz del estadio y el operador de audio. Por último, todos los estadios deberán contar con los permisos correspondientes de derechos musicales.

ARTÍCULO 111

Las protestas deberán someterse por email a la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL (unidad.disciplinaria@conmebol.com) a más tardar hasta 6 horas después de que el partido haya terminado. De no cumplirse estos requisitos formales y temporales establecidos en el Artículo 54.3 del Código Disciplinario, la protesta será inadmitida «ex officio».

ARTÍCULO 112

No se podrán presentar protestas contra las decisiones arbitrales sobre hechos relacionados con el partido, siendo tales decisiones definitivas y vinculantes.

ARTÍCULO 113

Si se presentara una protesta o apelación infundada, los Órganos Judiciales de la CONMEBOL se encuentran facultados para imponer las sanciones que de conformidad con el Código Disciplinario de la CONMEBOL pudieran corresponder.

ARTÍCULO 114

No se permite fumar/vapear (incluidos cigarrillos electrónicos) en ningún área de la competición que incluya el FOP, zona técnica, vestuarios y túnel de acceso al campo. Tampoco está permitido fumar/vapear (incluidos cigarrillos electrónicos) en las áreas de prensa.

Capítulo 12

Medios de Comunicación

ARTÍCULO 115

La CONMEBOL, a través de su Gerencia de Comunicación Digital, Dirección de Broadcast y Dirección de Competiciones y Operaciones establecerá la normativa que seguirán los profesionales de los medios de comunicación (cronistas, reporteros de TV, fotógrafos, camarógrafos, técnicos, ayudantes, así como cualquier otra persona de cualquier medio, televisión, radio y escrito etc.) en los partidos. Así como cantidad permitida, ubicación de estos, permanencia o no en el campo de juego, en la zona de bancos de reserva y mesa de control.

ARTÍCULO 116

El campo de juego (dentro de las cuatro líneas) es zona de exclusión, por lo que no se permite a los profesionales de los medios de comunicación (titulares de derechos, radio, diario etc.) descritos en el artículo anterior, el ingreso al terreno de juego antes, durante y después del partido. Desde el momento en que los equipos ingresan al terreno de juego, durante la disputa del partido y hasta que se retiren a los vestuarios, no podrá ingresar al campo de juego ninguna persona ajena al partido, es decir, solo pueden permanecer jugadoras de ambos equipos, árbitras, miembros del cuerpo médico según sea necesario y autorización de las árbitras y oficiales de partido.

ARTÍCULO 117

Desde el inicio del calentamiento pre-partido, no estará permitida la presencia de los profesionales de los medios de comunicación descritos en el Artículo 102° en las zonas aledañas a los bancos de suplentes y zonas técnicas, ni en los bancos de suplentes y zona de acceso a los túneles (incluidos). Las entrevistas podrán realizarse en las zonas mixtas previstas en cada estadio, fuera del campo de juego y en los momentos previstos para eso.

Los fotógrafos pueden solamente quedarse en sus posiciones atrás de las líneas de meta y en los laterales opuestos, solo en el caso que la CONMEBOL haya autorizado esta última posición mencionada.

Es obligatoria la utilización de chalecos suministrados por la CONMEBOL y la acreditación del partido para acceder a esas áreas.

ARTÍCULO 118

Durante el transcurso del partido, entre los límites del terreno de juego y las tribunas para espectadores, en la parte posterior de los letreros de publicidad que existieren, se admitirá solo un número limitado de fotógrafos, personal de la transmisión oficial de televisión y titulares de derechos, todos debidamente identificados. Este número será determinado por la CONMEBOL. Es obligatoria la utilización de chalecos suministrados por la CONMEBOL y la acreditación del partido para acceder a esas áreas.

ARTÍCULO 119

El Delegado/a de Partido, Broadcast Venue Manager, Oficial de Medios u Oficial de Seguridad tendrán autoridad para retirar la acreditación y el chaleco de identificación que permiten acceso al área de campo del partido de los profesionales de los medios de comunicación descritos anteriormente y fotógrafos que incumplan estas normativas y se podrá solicitar a los encargados de seguridad su exclusión del campo de juego.

ARTÍCULO 120

Los equipos están obligados a atender los requerimientos de la Gerencia de Comunicación Digital y de la Dirección de Broadcast de la CONMEBOL, sea para el sitio web oficial (www.conmebol.com), redes sociales oficiales, para la señal internacional o para los titulares de derecho de la competición. Entre las acciones de los medios de comunicación están incluidas, mas no limitadas las siguientes acciones:

- I. Autorizar la entrada de los equipos de Comunicación Digital de la CONMEBOL y de la emisora anfitriona (HB) a los vestuarios para captación de imágenes antes de la llegada de las jugadoras;

- II. Durante la llegada de los equipos al estadio, la CONMEBOL podrá autorizar a cámaras de la emisora anfitriona (HB) a acompañar el desplazamiento desde el autobús hasta la puerta del vestuario;
- III. La CONMEBOL podrá solicitar la realización de una entrevista con el Director/a Técnico/a (hasta 2 minutos) y una jugadora (elegida por el Club Participante) en el momento de su llegada al estadio para la transmisión oficial y sus titulares de derecho de transmisión. Esa acción deberá ser realizada sin la necesidad de desplazamiento del/la directora/a Técnico/a y jugadora a ningún otro ambiente. La entrevista será realizada por cámaras de la emisora anfitriona;
- IV. Flash interview (2 preguntas por jugadora y por cada titular de derechos/HB) al término del partido con hasta 3 jugadoras de cada equipo, para la emisora anfitriona y los titulares de derechos presentes en el campo de juego. La CONMEBOL indicará las jugadoras elegidas al jefe de prensa de cada Club Participante.
- V. Post Ceremony interviews: Terminada la ceremonia de premiación, los titulares de derecho presentes podrán realizar entrevistas en la posición designada en el campo de juego. Estas entrevistas no tienen un límite de tiempo y los clubes deben poner a disposición a las jugadoras solicitadas, debiendo cumplir con un mínimo de 2 jugadoras por equipo.

ARTÍCULO 121

Los responsables de prensa de Los Clubes Participantes colaborarán para que, tanto jugadoras como miembros del Cuerpo Técnico, estén dispuestos a brindar notas exclusivas para el sitio web y/o redes sociales oficiales de la CONMEBOL (www.conmebol.com) o en caso de ser solicitadas por la CONMEBOL para sus titulares de derechos.

ARTÍCULO 122

Los responsables de prensa de Los Clubes Participantes colaborarán para que, tanto jugadoras como miembros del Cuerpo Técnico, estén dispuestos a brindar notas exclusivas para el sitio web y/o redes sociales oficiales de la CONMEBOL (www.conmebol.com) o en caso de ser solicitadas por la CONMEBOL para sus titulares de derechos.

ARTÍCULO 123

Los integrantes del área de prensa de la CONMEBOL serán considerados delegados oficiales del partido (autoridades) con acceso a todos los sectores del estadio, incluyendo el campo de juego.

El incumplimiento de cualquiera de los deberes y obligaciones regulados en el presente capítulo constituye una infracción disciplinaria, por lo cual la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL se encuentra facultada para imponer las sanciones que pudieran corresponder de conformidad el Código Disciplinario de la CONMEBOL.

El Delegado/a de Partido o cualquier oficial del partido deberá poner en conocimiento de la CONMEBOL, en su informe oficial, cualquier incidencia al respecto, que en su caso podría remitirse a la Unidad Disciplinaria y Órganos Judiciales de la CONMEBOL.

Capítulo 13

Disposiciones Médicas

ARTÍCULO 124

Durante el torneo y en cada partido cada equipo participante deberá contar con un/una médico/a en el banco de reservas durante todo el partido. Dicho profesional debe pertenecer al equipo participante y tener conocimientos médicos de todo su plantel previo al inicio de la competencia.

Cada Médico/a debe contar con un DEA (Desfibrilador externo automático) en todo momento durante la competencia así también corroborar la funcionalidad de este.

Ante algún imprevisto con el médico/a oficial del club que impida que este participe de la competencia, será obligatorio que el médico/a suplente, cuente con las informaciones médicas necesarias de todo el plantel, así como protocolos médicos y datos necesarios para controles antidopaje (medicamentos suministrados a las atletas, etc). Dicha información debe ser traspasada por el médico/a oficial antes del inicio de la competencia.

No se iniciará un partido sin la presencia del médico de cada equipo. Si el equipo no se presenta con el médico en el momento del partido, no podrá disputar el mismo y perderá por W.O. (walkover). Situaciones excepcionalísimas podrán ser evaluadas por el Delegado/a de Partido y el Coordinador Médico de la competencia.

ARTÍCULO 125

Los Clubes Participantes deberán enviar a la Comisión Médica de la CONMEBOL vía correo electrónico (comision.medica@conmebol.com), máximo siete días después del plazo límite de presentación de la Lista de Buena Fe, la Carta de Evaluación Médica Pre-competencia y Compromiso Médico donde se certifica la efectiva realización de los controles médicos para la práctica deportiva de alto rendimiento. Dicha carta será enviada por la Comisión Médica a cada CP.

Todos los Médicos de Equipo deberán realizar los exámenes que considere para la confirmación de que las jugadoras se encuentran aptas para realizar deportes sin poner en riesgo la salud, en el caso de los Médicos que se incorporen a las Delegaciones cercana a la fecha de la competencia, deberán obligatoriamente solicitar los resultados de estos exámenes a las Asociaciones Miembro a través de los Clubes, es indispensable de que los Médicos de cada Equipo conozcan el estado de salud de las jugadoras.

ARTÍCULO 126

PARADA CARDIORRESPIRATORIA Y CONMOCIÓN CEREBRAL

A fin de detectar problemas cardíacos o factores de riesgo que puedan producir una parada cardiorrespiratoria durante los partidos y proteger la salud de las jugadoras, los CP deberán garantizar y confirmar a la CONMEBOL que sus jugadoras se han sometido a un examen médico previo al inicio de la competición, conforme al artículo anterior. De acuerdo con los protocolos de la Comisión Médica de la CONMEBOL, si una jugadora sufre una conmoción cerebral, el médico del equipo deberá realizarle un examen siguiendo los protocolos médicos.

La árbitra podrá parar el juego durante un máximo de tres minutos cuando se sospeche que una jugadora haya sufrido una conmoción cerebral. La árbitra solo permitirá a la jugadora reincorporarse al partido con la autorización del médico del equipo, quien, previo examen, habrá determinado que la jugadora no muestra signos o síntomas de conmoción cerebral.

ARTÍCULO 127

El COL deberá contar con al menos un centro médico de alta complejidad cercano al estadio y/o los COEs, donde los integrantes de las delegaciones podrán ser trasladados en caso de urgencia para su atención primaria. Este centro médico contará con la tecnología médica necesaria para diagnosticar y tratar las posibles lesiones de las deportistas. Esta atención primaria o las que correspondiere continuar aplicando, correrá por cuenta de cada CP.

ARTÍCULO 128

Para cada partido, habrá a disposición la siguiente estructura:

- I. 2 ambulancias de alta complejidad con acceso inmediato al campo de juego. Las ambulancias estarán en el estadio como mínimo 2h antes de la apertura de las puertas (o 3 h antes del inicio del primer partido en caso de partidos disputados a puertas cerradas) y hasta que todas las jugadoras dejen el estadio;
- II. Además de las ambulancias de alta complejidad, exclusivas para prestar servicio a los jugadoras y oficiales, estará disponible una ambulancia para cada 10.000 espectadores en el estadio;
- III. En el campo de juego habrá personal médico o paramédico con el siguiente equipo:
 - ➔ Desfibrilador externo automático.
 - ➔ Camilla rígida de extracción para trauma raquímedular o camilla de extracción para víctimas de trauma.
 - ➔ Inmovilizador provisorio para miembros superiores o inferiores traumatizados.
 - ➔ Bolsa de soporte vital avanzado (SVA), equipos de resucitación cardíaca y soporte ventilatorio.

El incumplimiento de las obligaciones reguladas en el presente capítulo constituye una infracción reglamentaria, por lo cual la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL se encuentra facultada para imponer las sanciones que pudieran corresponder de conformidad el Código Disciplinario de la CONMEBOL.

Capítulo 14

Control Antidopaje

ARTÍCULO 129

En este torneo será de aplicación el reglamento antidopaje de la CONMEBOL y subsidiariamente el reglamento antidopaje de la FIFA y el Código Mundial de Antidopaje de la WADA.

ARTÍCULO 130

La Unidad Antidopaje de la CONMEBOL se reserva el derecho de ordenar que se realicen controles antidopaje en competencia o fuera de ella sin necesidad de aviso previo, pudiendo ser controles antidopaje en orina y/o sangre. Los controles podrán ser aleatorios (sorteo) o dirigidos, de acuerdo con el reglamento antidopaje de la CONMEBOL, procedimiento que será informado a los encargados médicos de cada equipo, y que Los Clubes Participantes están obligadas a cumplir, así como a someterse y respetar la decisión que haya adoptado la Unidad Antidopaje.

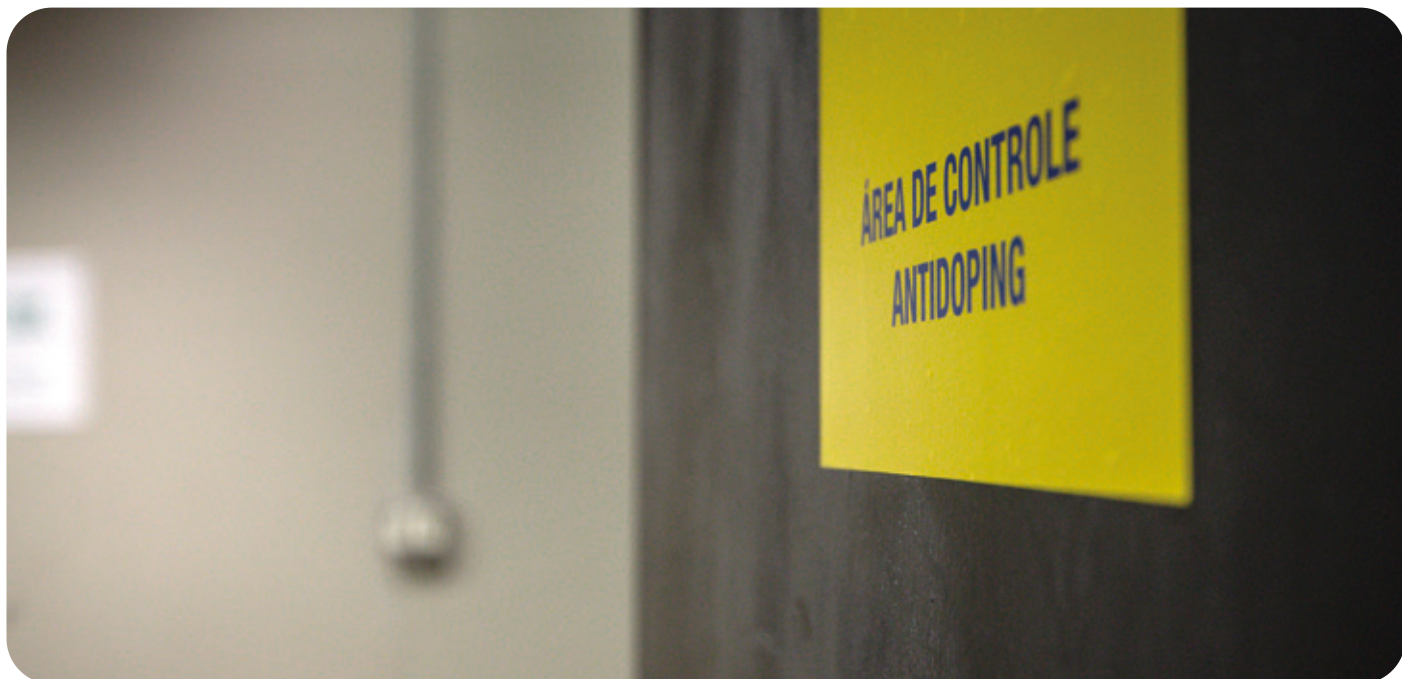
ARTÍCULO 131

Los gastos que demanden los análisis de laboratorio, pagos derivados del control del dopaje, toma de muestras, realizadas por el médico del control del dopaje y del médico de campo asignado para dicho encuentro, son asumidos por la CONMEBOL.

En caso de un resultado analítico adverso, la jugadora será responsable de los costos de análisis de laboratorio y del análisis de la contraprueba en caso de solicitar la apertura de acuerdo con el reglamento antidopaje de la CONMEBOL.

ARTÍCULO 132

Los estadios donde se disputen los partidos contarán indefectiblemente con una sala de control antidopaje con tres áreas, asignadas exclusivamente para el control antidopaje, la que deberá tener una identificación en la puerta de acceso y deberá estar cerca de los vestuarios de los equipos y de los árbitros/as, sin acceso al público, medios de comunicación o prensa.

**ARTÍCULO 133**

En caso de que una jugadora haya sido expulsada antes del minuto 75 de juego del segundo tiempo, esta deberá dirigirse a la estación antidopaje, exceptuando los casos en que la selección de la jugadora a ser testeada sea dirigida y la misma no haya sido seleccionada.

ARTÍCULO 134

Será de carácter obligatoria la participación de todo el equipo (jugadoras y Cuerpo Técnico) de las charlas educativas antidopaje, antes del inicio de la competición.

Capítulo 15

Arbitraje

ARTÍCULO 135

Todos los partidos se jugarán de acuerdo con las Reglas de Juego promulgadas por el International Football Association Board (IFAB) en vigor en el momento en que se dispute la competición. En caso de discrepancias relativas a la interpretación de las traducciones del presente reglamento, la versión inglesa será el documento vinculante.

ARTÍCULO 136

Cada partido será dirigido por árbitras integrantes de la lista internacional de la FIFA o CONMEBOL y designados por la Comisión de Árbitros de la CONMEBOL.

ARTÍCULO 137

La Comisión de Árbitros de la CONMEBOL podrá designar árbitras adicionales en los partidos que considere necesario y, en este caso, ante la eventualidad de que la árbitra no pueda continuar dirigiendo un partido, la misma será sustituido por la árbitra adicional.

Parágrafo único. Una vez finalizado el partido, la árbitra principal deberá validar con su equipo arbitral los eventos ocurridos durante el partido (infracciones de las jugadoras amonestadas o expulsadas, la conducta antideportiva de oficiales, aficionados o de cualquier otra persona que actúe en nombre de un CP durante el partido o los pormenores de cualquier otro incidente), redactará y cargará al sistema COMET su informe del partido y luego lo entregará firmado al Delegado/a de Partido de la CONMEBOL.

ARTÍCULO 138

La Comisión de Árbitros podrá asignar asesores de árbitras que podrán ser internacionales, siempre y cuando no tengan la misma nacionalidad de los equipos que disputen el partido, salvo los miembros de la Comisión de Árbitros de la CONMEBOL que podrán ser nombrados asesores internacionales independientemente de su nacionalidad. Ellos deberán estar en una ubicación exclusiva y en la zona central del estadio (palco, cabina o suite), con vista para el campo de juego, con seguridad, internet y monitor de televisión con la señal del partido con sus repeticiones para el desempeño de su tarea.

ARTÍCULO 139

Si la árbitra principal no pudiera ejercer sus funciones, deberá ser reemplazada por la cuarta árbitra. Si una de las árbitras asistentes no pudiera ejercer sus funciones, deberá ser reemplazada por la cuarta árbitra o por la árbitra asistente de reserva, si hubiera una designada. En este caso, se deberá informar de inmediato a la Comisión de Árbitros de la CONMEBOL.

ARTÍCULO 140**ÁRBITRO ASISTENTE DE VIDEO**

Queda abierta la posibilidad de aplicar la tecnología VAR (Video Assistant Referee) de conformidad a las disposiciones de la FIFA y IFAB.

La CONMEBOL podrá implementar la tecnología en cualquier etapa del torneo. En ese caso, la CONMEBOL prestará todas las informaciones a través de una circular o nota específica sobre el tema. Asimismo, la Comisión de Árbitros de la CONMEBOL designará y podrá convocar a árbitras o árbitros para cumplir funciones en el torneo.

Capítulo 16

Cuestiones Disciplinarias

ARTÍCULO 141

Sin perjuicio de lo expresamente dispuesto en el presente reglamento, será de aplicación el Código Disciplinario de la CONMEBOL vigente en cada momento en todos los asuntos disciplinarios y restantes que se encuentren en su ámbito de aplicación.

ARTÍCULO 142

Las amonestaciones serán las que se establecen en las reglas de juego, decididas por la IFAB y publicadas por la FIFA.

ARTÍCULO 143

Las amonestaciones aplicadas por las/os árbitras/os serán registradas y la jugadora u oficial que reciba dos tarjetas amarillas, consecutivas o alternadas, quedará suspendido/a para el siguiente partido. La acumulación de tarjetas amarillas en la Fase Preliminar (Fase de Grupos) queda sin efecto al inicio de la Fase Final. No obstante, una jugadora u oficial que, en el último partido de la Fase Preliminar, reciba una amonestación por acumulación que suponga su suspensión automática deberá cumplirla en el primer partido de la Fase Final.

ARTÍCULO 144

Si una jugadora recibe una tarjeta roja, quedará suspendida automáticamente para el próximo partido a disputar, independientemente de la fase. Toda amonestación que hubiera recibido previamente en el curso del mismo partido mantendrá su vigencia.

Una jugadora o un oficial suspendido/a no podrá acceder al banco de suplentes ni ingresar al vestuario de su equipo

ARTÍCULO 145

Si las jugadoras de un equipo compareciesen al terreno de juego más tarde de la hora prevista para su inicio o reanudación, o descatando las indicaciones del árbitro/a y/o Delegado/a de Partido, el Club Participante responsable será sancionado por la Unidad Disciplinaria de la



CONMEBOL con una advertencia en caso de una primera infracción, y con una multa en caso de una segunda o subsiguientes infracciones.

En el supuesto anterior, se considerará en todo caso responsable al Director Técnico/a del equipo en cuestión, que será sancionado por la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL de la siguiente manera:

- **Por una primera infracción:** advertencia de suspensión por un partido.
- **Por una segunda o subsiguiente infracción:** suspensión por un partido.

Además de las sanciones disciplinarias descritas en el presente artículo, el Club Participante deberá responder exclusivamente por las indemnizaciones en materia civil u otra índole contra los demás CPs y/o terceros afectados, exonerando y liberando a la CONMEBOL de toda obligación y responsabilidad de cualquier naturaleza, así como de la responsabilidad por los daños y/o perjuicios causados a propios o a terceros.

RESPONSABILIDAD POR RETRASO EN EL INICIO DEL PARTIDO

La no presentación del mínimo de Jugadoras en el terreno de juego a la hora fijada para el partido podrá ser sancionada con una multa por cada minuto de retraso (hasta 15 minutos después de la hora fijada para el ingreso de los equipos al terreno de juego prevista en la programación del partido). Pasado los 15 minutos, la sanción será la determinación del resultado por los órganos judiciales en los términos del Artículo 27 del Código Disciplinario, además de la imposición de otras sanciones accesorias a discreción del órgano judicial competente.

El mínimo de jugadoras exigidas para la participación de un Club en un partido programado de la CONMEBOL Libertadores Femenina es de 7 Jugadoras de la Planilla del Partido (Alineación).

ARTÍCULO 146

DISCRIMINACIÓN

Cualquier jugadora u oficial que insulte o atente contra la dignidad humana de otra persona o grupo de personas, por cualquier medio, por motivos de color de piel, raza, sexo u orientación sexual, etnia, idioma, credo u origen, discapacidad, posicionamiento político o ideología, poder adquisitivo, lugar de nacimiento o por cualquier otro estatus o razón, será suspendido por un mínimo de diez (10) partidos o por un periodo de tiempo mínimo de cuatro (4) meses. En caso de reincidencia, podrán ser sancionados con la prohibición de ejercer actividades relacionadas con el fútbol hasta cinco (5) años, o cualquier otra sanción adicional establecida en el Artículo 6 del Código Disciplinario de la CONMEBOL.

Cualquier Club Participante cuyos aficionados insulten o atenten contra la dignidad humana de otra persona o grupo de personas, por cualquier medio, por motivos de color de piel, raza, sexo u orientación sexual, etnia, idioma, credo u origen, discapacidad, posicionamiento político o ideología, poder adquisitivo, lugar de nacimiento o por cualquier otro estatus o razón será sancionado de la siguiente forma:

- ➔ Por una primera infracción la Comisión Disciplinaria, evaluando todas circunstancias del caso, podrá imponer una o varias de las siguientes sanciones:
 1. Advertencia o Apercibimiento formal.
 2. Obligación de exhibir mensajes en contra de la discriminación.
 3. Multa mínima de DÓLARES AMERICANOS TRES MIL (USD 3.000).
 4. Prohibición de ingreso total o parcial de sus aficionados al estadio en su siguiente encuentro.
- ➔ En caso de reincidencia, la Comisión Disciplinaria, en adición a las sanciones anteriores, podrá imponer:
 1. Prohibición de ingreso total de sus aficionados al estadio en todo el torneo.
 2. Exclusión del torneo.
 3. Exclusión de futuras competencias.

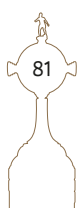
Se prohíbe cualquier forma de propaganda de ideología antes, durante y después del partido. A los infractores de esta disposición les serán de aplicación las sanciones previstas en los apartados 1 y/o 2 de este mismo artículo.

En caso de que un partido se cancele como consecuencia de hechos discriminatorios, el órgano judicial competente podrá determinar el resultado del partido conforme a los términos previstos en el Artículo 24 del Código Disciplinario de la CONMEBOL.

ARTÍCULO 147

INFORME DE PARTIDO PÚBLICO

Finalizado el encuentro y dentro de las 24 horas de culminado el partido el Club Participante recibirá el informe de partido público donde encontrará todos los detalles de los eventos ocurridos durante el juego: goles, sustituciones, amonestaciones y expulsiones. El Club Participante tendrá 24 horas desde finalizado el partido para dejar constancia si el informe contiene algún error de escritura en cuanto a los tiempos indicados y errores de identidad. No se permitirán modificaciones de otra índole.



Capítulo 17

Abandono, suspensión y cancelación del partido

ARTÍCULO 148

Los Clubes Participantes tienen la obligación de disputar todos los partidos de la competición hasta que finalicen su participación.

ARTÍCULO 149

La CONMEBOL, a través de su Delegado/a de Partido, podrá suspender previamente a su inicio un partido cuando se trate de hechos de gravedad cometidos ya sea por dirigentes, CPs, árbitras, árbitras asistentes, jugadoras, personal técnico, personal auxiliar o público asistente etc. que afecten a la seguridad, a los principios de ética y puedan considerarse lesivos al prestigio deportivo del país al que pertenecen los presuntos infractores o la propia CONMEBOL. Una vez iniciado el encuentro el Delegado/a de Partido, ante las mismas circunstancias y una vez oído al Oficial de Seguridad, en su caso, así como a cualquier otra persona que considere oportuno, podrá proponer a las árbitras la suspensión definitiva del partido.

ARTÍCULO 150

Si por causas ajenas a la organización (razones de fuerza mayor), se suspendiera de manera definitiva un partido ya iniciado, el mismo deberá proseguir en primera instancia, dentro de las 24 horas siguientes a la suspensión, y de no ser posible a criterio de la CONMEBOL, en otra fecha, completando los minutos faltantes, manteniéndose el resultado y la misma planilla de juego al momento de la suspensión, salvo criterio distinto determinado por la CONMEBOL de acuerdo con las circunstancias concurrentes.

En caso de suspensión de un partido previamente a su inicio por razones de fuerza mayor, la CONMEBOL definirá la nueva fecha y horario de la disputa del partido, debiendo reagendar, de ser posible, en las 24 horas siguientes a la suspensión.

ARTÍCULO 151

En los casos eventuales previstos en el artículo anterior, el tiempo prudencial de espera será de hasta 45 minutos. Transcurrido este tiempo, y de persistir total o parcialmente las causas de la interrupción, la árbitra podrá decretar la suspensión del juego, salvo que concurren circunstancias que prudencialmente aconsejen esperar un mayor lapso.

Las recomendaciones en caso de suspensión/interrupción del juego son:

TIEMPO	ACCIÓN
Hasta 20 min	→ Los equipos deben permanecer en el campo, dependiendo de la naturaleza de la interrupción
Entre 20 y 30 min	→ Los equipos deben dirigirse a los vestuarios, y deben recibir 10 min para rutinas de calentamiento antes de la reanudación del partido → Aviso de 10 min para la reanudación del partido debe ser dado a todos los involucrados (equipos, oficiales, espectadores, HQ, TV, y Medios)
Entre 30 y 45 min	→ Los equipos deben dirigirse a los vestuarios, y deben recibir 15 min para rutinas de calentamiento antes de la reanudación del partido → Aviso de 15 min para la reanudación del partido debe ser dado a todos los involucrados (equipos, oficiales, espectadores, HQ, TV, y Medios)

ARTÍCULO 152

Si un equipo no se presenta a un partido (excepto en casos de fuerza mayor) o se niega a continuar jugando o deja el campo antes del final del partido, se considerará que el equipo pierde el partido, la sanción será la determinación del resultado por los órganos judiciales en los términos del Artículo 27 del Código Disciplinario, además de la imposición de otras sanciones accesorias a discreción del órgano judicial competente.

Como regla general será excluido de la participación de la competición.

ARTÍCULO 153

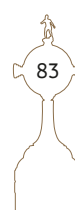
Además de lo anterior, el Club Participante en cuestión pagará una indemnización por cualquier daño o perjuicio realizado contra la CONMEBOL, la Asociación Miembro Anfitriona y/u otro(s) CP(s). La Comisión Organizadora del torneo puede considerar futuras medidas.

ARTÍCULO 154

La CONMEBOL determinará el monto de los daños ocasionados o los perjuicios financieros después de considerar las circunstancias de cada caso en particular y las pruebas disponibles.

El Club Participante en cuestión puede ser descalificado de los próximos torneos organizados por la CONMEBOL. La CONMEBOL tomará futuras medidas según corresponda, como la suspensión del Club Participante en cuestión de cualquier otra competición de la CONMEBOL o FIFA.

Además de las sanciones disciplinarias y económicas descritas en el enunciado y párrafo anterior del artículo, el Club Participante deberá responder exclusivamente por las indemnizaciones en materia civil u otra índole contra los demás CPs y/o terceros afectados, exonerando y liberando a la CONMEBOL de toda obligación y responsabilidad de cualquier naturaleza, así como de la responsabilidad por los daños y/o perjuicios causados a propios o a terceros.



Capítulo 18

Régimen Financiero y Premiación

ARTÍCULO 155

Los primeros 3 equipos colocados recibirán como premio las medallas y trofeos que lo acrediten como tales, además de un premio económico según su ubicación:

- **Campeón:** USD 2.000.000 (trofeo y 31 medallas doradas)
- **Subcampeón:** USD 600.000 (31 medallas plateadas)
- **Tercer lugar:** USD 250.000 (31 medallas de bronce)

ARTÍCULO 156

Todas las árbitras que hayan participado en el último partido recibirán 1 (una) medalla cada una.

ARTÍCULO 157

La jugadora que resultase como goleadora del torneo recibirá un trofeo que la acredite como tal. En caso de que dos o más jugadoras terminen con la misma cantidad de goles, se aplicarán los criterios de desempate descritos en el Artículo 25.

ARTÍCULO 158

El trofeo de la competición y las medallas al campeón, subcampeón y tercer lugar serán entregados en una ceremonia de premiación inmediatamente al término del Partido Final del torneo. Los protocolos y la organización de las ceremonias de premiación corresponden exclusivamente a la CONMEBOL. La asistencia de los tres equipos es obligatoria.

El incumplimiento de estas obligaciones constituye una infracción disciplinaria, por lo cual la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL se encuentra facultada para imponer las sanciones que pudieran corresponder de conformidad el Código Disciplinario de la CONMEBOL.

1. Es obligatoria la utilización del uniforme oficial de la delegación en la ceremonia de premiación. No se permitirá atletas en la ceremonia con el torso desnudo, con indumentarias que hagan alguna alusión comercial, política, religiosa o conmemorativas, portando banderas con alguna inscripción o con banderas de sus países.
2. Solo podrán subir a la tarima de premiación 23 jugadoras y 8 miembros del Cuerpo Técnico (incluidos en la planilla de alineación del último partido), totalizando 31 personas por delegación.

ARTÍCULO 159

La organización del evento tendrá a su cargo los siguientes gastos para los equipos.

- I. **Traslado desde la ciudad de origen informada por el equipo hasta la primera ciudad sede donde jugará.** Este traslado puede ser terrestre en bus, marítimo/fluvial en barco o aéreo nacional/internacional considerando pasajes de clase económica para 31 personas (23 jugadoras y 8 oficiales).

Regreso desde la última ciudad sede donde juegue el equipo en el torneo hasta la ciudad de destino informada por el equipo. Este traslado puede ser terrestre en bus para 31 personas, marítimo/fluvial en barco o aéreo nacional/internacional considerando pasajes de clase económica para 31 personas (23 jugadoras y 8 oficiales).

Los pasajes que adquiera la CONMEBOL se comprarán todos para salir y regresar a la misma ciudad de todo el grupo/delegación sin tener la opción de modificar esta ciudad para algunas de las personas que viajarán.

Si por este motivo algunas jugadoras no utilizan su pasaje, no se podrá este reemplazar por un pasaje para oficiales extras ya que los pasajes cubiertos por la CONMEBOL se darán únicamente a las personas inscriptas en la Lista de Buena Fe.

- II. **Transporte local terrestre.** Cada delegación tendrá derecho a una flota de vehículos, desde dos días antes del primer MD del torneo o antes en caso de que por disponibilidad de vuelos el equipo deba llegar antes, para la movilización de su equipo para los traslados del aeropuerto, al hotel, a los estadios en días de partidos y a campos de entrenamiento. Por lo tanto, el uso de cada vehículo debe ser exclusivo y estar disponible para cuando la delegación deba movilizarse dentro de la ciudad sede para todos los traslados diarios oficiales, incluyendo entrenamientos, partidos y otras actividades en sitios del evento.

En total, cada delegación contará con:

- ➔ 1 (un) autobús ejecutivo de un piso con capacidad de 30/35 personas y su equipaje;
- ➔ 1 (un) auto SUV para 3 pasajeros para el presidente de la delegación o movimientos específicos de miembros de la delegación deportiva;
- ➔ 1 (un) camión/van de 1 (una) tonelada NPR para utilería.

- III. **Acomodación y alimentación.** Cada delegación tendrá derecho al alojamiento y alimentación de los miembros inscriptos en la Lista de Buena Fe (23 atletas y 8 oficiales) y salas/salones funcionales en un hotel en la ciudad sede donde jugará sus partidos desde MD-2 (o antes en caso de que por disponibilidad de vuelos el equipo deba llegar antes) y hasta MD+1 (un día después del último partido que le corresponda jugar a cada equipo). En total, cada delegación contará con:

- ➔ 12 (doce) habitaciones dobles para las jugadoras;
- ➔ 2 (dos) habitaciones dobles para oficiales;
- ➔ 4 (cuatro) habitaciones singles para oficiales;
- ➔ 1 (una) habitación para atención terapéutica (fisioterapia);
- ➔ 1 (una) habitación para la utilería;
- ➔ 1 (un) salón comedor;

- ➔ 1 (una) sala para reuniones y charla técnica.
- ➔ Alimentación para 31 personas considerando: desayuno, almuerzo, merienda y cena diarios.

**Cualquier requerimiento adicional que haga el Club Participante deberá ser asumido por el mismo en cuanto a contactos con proveedor y pagos.*

IV. Hidratación y hielo. Cada delegación tendrá derecho a una cantidad fija y limitada de agua, bebidas isotónicas y hielo desde MD-2 o antes en caso de que por disponibilidad de vuelos el equipo deba llegar antes y durante los días de participación en la competición.

En total, cada delegación contará con:

- ➔ Días de no partido: 125 botellas de agua de 500ml; 75 botellas de bebidas isotónicas y 150kg de hielo;
- ➔ Días de partido: 200 botellas de agua de 500ml; 100 botellas de bebidas isotónicas y 300kg de hielo.

**La logística y detalles de la entrega serán informadas por la CONMEBOL.*

***En caso de agotar la hidratación entregada por la CONMEBOL, antes de la finalización del torneo, el Club Participante deberá adquirir, a su costo, los productos con los proveedores que se indiquen con el objetivo de respetar los acuerdos comerciales suscritos.*

V. Seguro médico. Cada delegación tendrá derecho un seguro médico integral para las 23 jugadoras y 8 oficiales inscriptos en su Lista de Buena Fe durante la permanencia de estos en las sedes del torneo. El proceso por seguir para la asignación de citas médicas, estudios, imágenes diagnósticas, entre otros, será el determinado por el mismo seguro. Los oficiales adicionales también deberán contar con la cobertura de un seguro médico integral, que podrá ser el mismo de la delegación. En todo caso, el costo de la cobertura para los oficiales adicionales, si los hubiere, correrá por cuenta del respectivo club participante.

VI. Centro médico de referencia. La competición contará con un centro médico, hospital o sanatorio, donde derivará los casos de emergencia que pudieran surgir en el transcurso del torneo, a los miembros de las delegaciones.

Cualquier gasto extraordinario, proveniente de miembros extras en los equipos o servicios adicionales a los listados en este artículo, deberán ser asumidos por cada delegación.

ARTÍCULO 160

Todos los Clubes Participantes recibirán entradas de cortesía para sus partidos de la competición y acceso a un cupo de entradas que podrán adquirir para el torneo. La CONMEBOL comunicará en la reunión de coordinación del torneo el número total de entradas de cortesía correspondiente a cada CP, como ellas serán entregadas y los plazos límite de solicitud.

ARTÍCULO 161

En caso de alguna sanción financiera a los clubes, la CONMEBOL descontará automáticamente del valor de premiación al que el club tenga derecho. De no ser el posible, el club deberá hacer el pago a través de transferencia bancaria a la CONMEBOL.

Capítulo 19

Derechos Comerciales y de Marketing

ARTÍCULO 162

La CONMEBOL es la propietaria original de todos los derechos de la competición, como un evento colectivo y todos los demás eventos relacionados bajo su jurisdicción sin restricción en cuanto a su contenido, tiempo, lugar y ley. Esos derechos incluyen, entre otros, todos los tipos de derechos financieros, de imagen de jugadoras y/o CPs, derechos audiovisuales y de radio, reproducción y derechos de transmisión; derechos de multimedia, derechos de marketing y promocionales, así como los derechos provenientes de derechos autorales actualmente existentes o a ser creados en el futuro, sujetos a cualquier provisión, conforme establecido en reglamentos específicos, como también en todos aquellos reconocidos en el Artículo 66 de los Estatutos de la CONMEBOL.

ARTÍCULO 163

Los Clubes Participantes deberán garantizar la libre explotación de los derechos comerciales y audiovisuales otorgados por la CONMEBOL al patrocinador comercial y titular de derecho televisivo y garantizar que no se violarán los derechos comerciales y la difusión en directo o diferido de contenidos audiovisuales vinculados a la competición que no hayan sido autorizados por los titulares de derechos de transmisión o por la CONMEBOL.

ARTÍCULO 164

Los derechos de patrocinio corresponderán íntegramente a la CONMEBOL que, contrato mediante, podrá cederlos a terceros para su explotación comercial.

Parágrafo único. Esos derechos de patrocinio incluyen, mas no se limitan, a la venta de todos los espacios publicitarios y todas las acciones promocionales que puedan ser realizadas durante el torneo, como por ejemplo, acciones con banderas, lona del círculo central, exposición de productos, colocación de inflables, backdrop para flash interview, paneles para fotos, publicidad en el banco de suplentes, túneles inflables, espacio en chalecos, players escorts (escolta de jugadoras) y referees escorts (escolta de árbitras) en las ceremonias protocolares previas a los partidos, publicidad en las placas de sustitución de jugadoras, en el tótem del balón, en la moneda del sorteo oficial, programa de tarjeta amarilla y roja, elección del jugadora del partido, licencia de productos del torneo, activaciones con patrocinadores, entre otras.



ARTÍCULO 165

Los Clubes Participantes deberán garantizar la libre explotación de los derechos de patrocinio otorgados por la CONMEBOL a los patrocinadores oficiales.

ARTÍCULO 166

Todos los estadios y campos oficiales de entrenamiento deberán estar libres de publicidad. Estadios y campos oficiales de entrenamiento libres de toda publicidad (que esté o no en foco de cámaras de transmisión en caso de estadio y general en caso de campos de entrenamiento) comprende el retiro de todo tipo de avisos/anuncios (incluyendo carteles, estática, lonas, publicidad pintada, banderas de países/hinchadas, etc.) alrededor de todo el perímetro del campo de juego incluyendo el alambrado, cerco o muro perimetral que separa el campo de juego del sector público, comprendido todo el espacio entre las líneas de demarcación del campo y el alambrado, cerco o muro perimetral.

Estadios libres de toda publicidad comprende también la cobertura o remoción de toda publicidad en todos los sectores del estadio incluyendo, sin limitaciones: graderías inferiores y superiores, anillos, estructuras tales como techos y/o torres de iluminación, entorno de los tableros electrónicos, pantallas LED, así como sectores internos del mismo, comprendidos por pasillos, zonas mixtas, vestuarios, salas de prensa, etc.

Estadios y COEs libres de toda publicidad también se entiende como cualquier otro tipo de exposición comercial que pueda aparecer en el campo y entorno, incluyendo, pero no limitado a:

- ➔ Mangas/túneles inflables, bancos de reserva, carritos de ambulancia etc.;
- ➔ Inflables, globos, banderas y/o lonas colocadas en el campo, entorno, y graderías a no ser aquellos que por contrato tengan derecho los patrocinadores del torneo;

- ➔ Todo tipo de promociones/actividades incluyendo, pero no limitado a desfiles, porristas, mascotas, etc., en el campo de juego y en el entorno cuya exposición no corresponda a los patrocinadores;
- ➔ Publicidad en los chalecos de fotógrafos y en las camisetas de los recogedores de pelotas;
- ➔ Publicidad en las camillas o camillas móviles u otros que ingresan al campo de juego;
- ➔ Backdrops de entrevistas.

Todo el tapado de marcas, sean comerciales o institucionales, deberá realizarse de manera prolija, utilizando materiales de calidad y del mismo color que el fondo. No se aceptarán materiales como plástico tipo «bolsa de basura», ni acabados con aspecto arrugado o mal tensado. La CONMEBOL podrá solicitar correcciones o reemplazos si considera que lo realizado no cumple con los estándares previstos.

ARTÍCULO 167

INSTALACIONES DE HOSPITALIDAD

CONMEBOL será responsable por montar un espacio de hospitalidad para los patrocinadores del torneo en el partido correspondiente a la FINAL, este espacio debe ser cedido sin costo y libre de publicidades, por parte del estadio donde se disputará la final. El espacio deberá estar disponible desde MD-4 para montajes y hasta MD+1 a las 12:00 h para el desmontaje. El espacio debe ser exclusivo y cerrado, con sanitarios exclusivos. El mismo debe ubicarse en un sector con un flujo de fácil acceso hasta los mejores asientos del estadio correspondiente a nuestros patrocinadores.

ARTÍCULO 168

Los patrocinadores de la CONMEBOL y de la competición tendrán derecho de exponer sus marcas en todas las áreas del estadio y COEs y alrededores, en especial, pero no solamente, en banners y placas indicativas en todos los niveles del estadio o COE, torres de iluminación, puertas, acceso al campo de juego, tribunas y también en backdrops, banners y otros materiales en la sala de prensa, Zona Mixta, vestuarios, área de patrocinadores, área de hospitalidad, zonas aledañas, etc.

ARTÍCULO 169

La CONMEBOL no asumirá responsabilidad alguna por reclamos relacionados con daños en el branding de los estadios, siendo esta responsabilidad exclusiva del Comité Organizador Local (COL), quien deberá hacerse cargo de cualquier daño que pudiera presentarse.

ARTÍCULO 170

No se permitirá ninguna publicidad que no sea la de los patrocinadores del torneo en las flash interviews o zonas mixtas. Sí podrán acceder a los mismos periodistas acreditados de diferentes medios o conforme el caso, aquellos que tienen acceso a las áreas específicas.

ARTÍCULO 171

No se permitirá ninguna publicidad que no sea la de los patrocinadores del torneo en los COEs en actividades abiertas o cerradas para la prensa. Tampoco son permitidas las publicidades en producciones de contenidos de Los Clubes Participantes en estos locales. Cualquier actividad de prensa o producción de contenido deber ser hecho con el backdrop con patrocinadores de la competición (en caso sea proveído) o fondo neutral.

ARTÍCULO 172

No se permitirá ninguna publicidad que no sea la de los patrocinadores del torneo en los hoteles oficiales en actividades abiertas o cerradas para la prensa. Tampoco son permitidas las publicidades en producciones de contenidos de Los Clubes Participantes en estos locales. Cualquier actividad de prensa o producción de contenido deber ser hecho con el backdrop con patrocinadores de la competición (en caso sea proveído) o fondo neutral.

ARTÍCULO 173

No se permitirá el ingreso al estadio de otra cámara que no esté autorizada por la CONMEBOL. Por estadio se entiende no solo el campo de juego sino también las zonas de vestuario, tribunas y cabinas.

ARTÍCULO 174

El Club Participante que resulte campeón de la competición deberá brindar acceso exclusivo a la Emisora Anfitriona (HB) y a los titulares de derecho (RH) de transmisión, la CONMEBOL y sus patrocinadores (en acciones puntuales organizadas por la CONMEBOL) a todos los festejos y celebración (incluido, pero no limitado a cenas y homenajes) que realice con motivo de este logro.

ARTÍCULO 175

A fin de proteger la privacidad de todos los miembros de la delegación, del equipo rival, del personal de la CONMEBOL, así como la integridad del deporte, de las AMs y de la competición, cada CP debe asegurar que los miembros de su delegación que utilicen cualquier medio social respeten los siguientes términos y condiciones respecto a la forma del contenido vinculado a sus expectativas personales durante la competición, la competición en general o informaciones relacionadas:

- I. Los miembros de la delegación no deben divulgar cualquier información confidencial o privada con relación a terceros, incluyendo, sin limitación, informaciones que puedan comprometer la seguridad u organización de la competición, la seguridad de cualquier

CP o aún la privacidad de cualquier miembro de la delegación del equipo, miembros de la delegación oponente o cualquier personal de la CONMEBOL

II. Cualquier contenido publicado debe ser en el espíritu del juego limpio, digno de sensatez.

Cada CP debe informar a los miembros de la delegación de su equipo que, siempre que los mismos elijan publicar sus opiniones en los medios de Contenidos Digitales, ellos son responsables de sus comentarios. Las personas que publican en los medios digitales o blogs, así como la institución vinculada, pueden ser responsabilizadas personalmente por cualquier comentario considerado difamatorio, obsceno o propietario.

ARTÍCULO 176

En los días previos hasta el MD-1, en caso de realizarse un reconocimiento oficial en el estadio, los departamentos de comunicación, TV y redes sociales de los clubes podrán tomar fotografías y videos grabados para sus canales, redes sociales, sitios web, etc.

El contenido podrá publicarse una vez finalizado el reconocimiento de su equipo.

Las transmisiones en vivo no están permitidas.

ARTÍCULO 177

En día de partido (MD), los departamentos de comunicación, TV y redes sociales de los Clubes Participantes pueden generar imágenes para sus canales, redes sociales, páginas web etc., pero deben respetar las siguientes reglas:

I. Previo al partido:

- ➔ Se autoriza la grabación de contenido hasta 15 minutos antes del inicio del partido. La prioridad es siempre de la Emisora Anfitriona (HB), por lo que las televisoras de los Clubes Participantes deben evitar interferir o colocarse frente a sus cámaras;
- ➔ Podrán hacer imágenes en los vestuarios siempre y cuando no sean en vivo;
- ➔ Las entrevistas a las jugadoras están prohibidas.

II. Durante el partido:

- ➔ La generación de contenido desde 15 minutos antes del inicio y hasta el final del partido está prohibida (incluso durante la Flash Interview), con excepción de imágenes en los vestuarios durante el entretiempo, que deben ser grabadas y nunca en vivo;
- ➔ No podrán acceder a la tribuna de prensa o a cualquier otra posición con visión hacia el FOP con sus equipamientos;
- ➔ Está expresamente prohibida la grabación o rodaje del partido, como también la transmisión en vivo de este, entrevistas, o cualquier otro evento, incluso si la transmisión es por internet;
- ➔ Durante el entretiempo podrán grabar imágenes de las jugadoras dentro de los vestuarios, pero bajo ningún concepto realizar entrevistas.

III. Post partido:

- ➔ No está permitido hacer imágenes del campo de juego una vez finalizado el partido;
- ➔ No podrán ingresar al FOP, pero si realizar entrevistas a las jugadoras fuera de las 4 líneas, siempre que estas sean grabadas y se realicen una vez que hayan terminado TODAS las entrevistas en campo de juego por parte del HB y los titulares de derecho. Para ello, podrán o no utilizar el backdrop oficial de la competición, pero en ningún caso podrán emplear backdrops con patrocinadores que no sean los de la CONMEBOL.
- ➔ La realización de las entrevistas no podrá causar ningún retraso en el inicio de las actividades de prensa oficiales, como la zona mixta;
- ➔ Podrán grabar imágenes y entrevistas dentro del vestuario.

IV. Zona mixta:

- ➔ Tienen derecho de acceso a la Zona Mixta. No pueden hacer vivo, por lo cual todo el material en Zona Mixta debe ser grabado;
- ➔ No es permitido a la delegación distribuir esas grabaciones (entrevistas, Zona Mixta) a los medios.

V. Highlights (HL) – análisis técnico:

- ➔ Los Clubes Participantes deberán solicitar los HL y la autorización para su uso al titular de derecho de cada país y podrán subirlos a sus canales/redes sociales 2hs después de finalizado el partido.
- ➔ No está permitida la utilización en las redes sociales o cualquier otra plataforma del CP de las imágenes del partido que CONMEBOL entrega a los CPs para análisis técnico;
- ➔ Para obtener las imágenes del partido para el análisis técnico, los CPs deben solicitarlo al correo electrónico: tvpremsa@conmebol.com indicando fecha y equipos del partido requerido. Recibida la solicitud, se les enviará un link de descarga. Se recuerda que dichas imágenes audiovisuales no pueden utilizarse de ninguna manera en canales de comunicación y/o digitales del club.

VI. Embargos:

- ➔ Las Imágenes generadas durante la previa (hasta KO-15min) podrán ser publicadas en sus canales/redes sociales oficiales una vez empezado el partido, y deberán ser cedidas a la CONMEBOL en caso de que sean solicitadas;
- ➔ Las imágenes de los vestuarios (entretiempo y post partido) podrán ser publicadas en sus canales/redes sociales 12h después del KO, y deberán ser cedidas a la CONMEBOL en caso de que sean solicitadas;
- ➔ Las entrevistas post partido y zona mixta podrán ser publicadas 2 horas después de finalizado el partido y deberán ser cedidas a la CONMEBOL en caso de que sean solicitadas.

ARTÍCULO 178

Todos los materiales producidos por Los Clubes Participantes y que tengan el logotipo o cualquier elemento de identidad visual de la competición, deberán ser aprobados por la Dirección Comercial y Marketing de la CONMEBOL antes de ser utilizados.

ARTÍCULO 179

MARKETING DE EMBOSCADA

Cada CP debe garantizar que todos sus patrocinadores y apoyadores y/o cualquier tercero contratado se abstengan de realizar cualquier actividad publicitaria y/o promocional que de cualquier forma pueda ser considerada como marketing de emboscada.

Eso debe incluir la abstención de cualquier actividad publicitaria y/o promocional que pueda generar cualquier visibilidad a cualquier marca que no sea asociada de la CONMEBOL, y/o llevar a la suposición razonable de que la competencia u otros derechos de acceso a la competición pueden ser adquiridos por terceros con relación a estas actividades.

ARTÍCULO 180

CONTENT DAY

La Gerencia de Comunicación Digital de la CONMEBOL producirá el content day a todos los equipos participantes del torneo con el objetivo de generar materiales fotográficos y de videos a ser utilizados por la CONMEBOL.

Todas las jugadoras deberán participar de la producción de fotos y videos vistiendo el juego completo de indumentaria oficial de partido (camiseta, shorts, medias, botines de partido y guantes en el caso de las arqueras) según la Lista de Buena Fe presentada a la CONMEBOL.

El/la director/a técnico/a y sus auxiliares deberán participar con la indumentaria técnica oficial de la delegación o, en su defecto, con la indumentaria formal que utilicen en los partidos.

Los equipos deberán presentarse en el lugar, fecha y hora indicada por la CONMEBOL ya listos con las indumentarias oficiales. Las fotos producidas podrán ser utilizadas en las gráficas de alineaciones para la transmisión del evento.

La Gerencia de Comunicación Digital, podrá realizar entrevistas (audiovisuales) a las jugadoras a lo largo del torneo, coordinándolo directamente con los jefes de prensa de los clubes, asimismo realizar imágenes de video durante los entrenamientos, en caso de que lo considere necesario.

Adicionalmente, una vez finalizado el Partido Final, la Gerencia de Comunicación Digital de la CONMEBOL realizará una producción de fotos con el Club Campeón.

Estas fotos serán tomadas en el mismo estadio, en inmediaciones del vestuario del club campeón y serán utilizadas para distintos contenidos una vez finalizado el evento. Las imágenes y videos serán utilizadas por la Dirección de Comercial y Marketing de CONMEBOL y/u otra área que lo requiera.

El incumplimiento de las referidas reglas y directrices constituirá una infracción disciplinaria, y, en consecuencia, la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL sancionará al infractor.

OTRAS ACTIVACIONES DE MARKETING

Se espera que todos los clubes participantes muestren un compromiso activo y decidido al participar en todas las campañas y/o activaciones, tanto físicas como virtuales, que el departamento de Marketing determine como pertinentes. En este sentido, el departamento de Marketing se encargará de comunicar y coordinar oportunamente con cada club las campañas y activaciones específicas en las que se espera su colaboración.

Estas actividades pueden incluir, pero no se limitan a, la participación de las jugadoras de los clubes en roles que incluyan vestimenta específica, portar distintivos visuales o comunicar mensajes de acuerdo con guiones proporcionados por el departamento de Marketing. Estas iniciativas multifacéticas se consideran de vital importancia para alcanzar los objetivos relacionados con la visibilidad, exposición y amplificación de la presencia de los clubes.

Al colaborar de manera proactiva y entusiasta en estas actividades, los clubes demuestran su firme determinación de fortalecer la presencia de la competición, fomentar una mayor conexión con los aficionados y maximizar el impacto positivo en la comunidad deportiva en su conjunto.

El incumplimiento de las referidas reglas y directrices constituirá una infracción disciplinaria, y, en consecuencia, la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL sancionará al infractor.

PROMOCIÓN DEL TORNEO

Los clubes y federaciones que deseen promocionar la competencia podrán hacer uso de los elementos de marca proporcionados por la CONMEBOL, siempre que cuenten con la aprobación previa del Departamento de Marketing (marketing@conmebol.com). Dichos elementos no deberán ser modificados ni utilizados en asociación con marcas de terceros, a fin de resguardar la integridad de la propiedad intelectual de la competencia.

ARTÍCULO 181

Como aporte fundamental a la historia de la competición y al Museo CONMEBOL, los CPs entregarán objetos memorables y camisetas de competición en los siguientes términos:

Al término del Partido Final, y antes de que el CP campeón abandone el estadio: al menos 2 (dos) camisetas y 1 (un) objeto que haya sido usado en el partido respectivo por jugadoras, (objeto a ser indicado por la CONMEBOL al término del encuentro como, por ejemplo: pantalones, medias, guantes de arquero, gorras, botines etc.).

Capítulo 20

Régimen de Integridad

ARTÍCULO 182

Los partidos a disputarse en la CONMEBOL Libertadores Femenina 2026 serán monitoreados a través de un sistema de detección de fraudes, a cargo de la División de Integridad de la CONMEBOL.

ARTÍCULO 183

A través de este sistema se realizarán rastreos de movimientos y patrones de probabilidad para identificar las actividades de apuestas sospechosas y fraudulentas relacionadas con los partidos.

ARTÍCULO 184

CONMEBOL adoptará todas las medidas que sean pertinentes con la finalidad de precautelar la integridad de la competición.

ARTÍCULO 185

En caso de poner en riesgo la integridad de la competencia o la naturaleza competitiva de los partidos, las Asociaciones Miembro, clubes, jugadoras, miembros del Cuerpo Técnico, árbitras, delegados/as, oficiales de seguridad, dirigentes y toda persona relacionada a la competición, serán pasibles de sanciones de conformidad al Código Disciplinario de la CONMEBOL y las normativas referentes a la materia.

Capítulo 21

Disposiciones Finales

ARTÍCULO 186

Se establece que las ceremonias de inauguración y/o clausura del torneo serán dispuestas por la AMA, acordadas previamente con la CONMEBOL.

ARTÍCULO 187

La CONMEBOL expedirá normas e instrucciones complementarias que sean necesarias para la ejecución del presente reglamento y la Dirección de Competiciones y Operaciones de la CONMEBOL resolverá los casos omitidos.

ARTÍCULO 188

La Dirección de Competiciones y Operaciones de la CONMEBOL u otra Dirección correspondiente resolverá los casos omitidos a través de comunicación formal a las partes interesadas que, en caso de duda de interpretación de este reglamento, podrán formalizar su consulta a través del correo electrónico competiciones@conmebol.com.

ARTÍCULO 189

En caso de alguna discrepancia entre el texto de este reglamento y cualquier otro reglamento publicado por la CONMEBOL, el texto de este reglamento prevalecerá.

ARTÍCULO 190

Los Clubes Participantes están de acuerdo y reconocen la Justicia Deportiva como instancia propia para resolver cuestiones involucrando disciplina y competencias deportivas. Queda así, de acuerdo con el Artículo 7, inciso I, numeral IX del Estatuto de la CONMEBOL y por imposición del Artículo 59 de los Estatutos de la FIFA, prohibido los recursos y medidas cautelares en los tribunales ordinarios, salvo previsión específica en los Estatutos de las dos entidades.

ARTÍCULO 191

La CONMEBOL podrá dictar en cualquier momento las circulares, directrices, notas e instrucciones que considere oportunas en aplicación del presente reglamento o en cumplimiento de una decisión del Consejo de la CONMEBOL o del Consejo de Urgencia de la CONMEBOL, cuyo contenido de inmediato formará parte de su contenido y su cumplimiento será exigible en su totalidad. También podrá aprobar nuevos reglamentos en desarrollo de las disposiciones del presente reglamento que considere pertinentes.

ARTÍCULO 192

El presente reglamento entrará en vigor desde el mismo momento de su publicación.



Anexos y Formularios

REGLAMENTO 2026

FORMULARIO 1

Formulario de sustitución de jugadoras por lesión o enfermedad



NOMBRE DEL EQUIPO

ASOCIACIÓN MIEMBRO

Conforme a lo establecido en el Art. 63 del **Reglamento de la CONMEBOL Libertadores Femenina 2026**, solicitamos la sustitución de las siguientes jugadoras de la lista de 23 (veintitrés) jugadoras para la competición, utilizando los mismos números de camiseta de las reemplazadas.

	APELLIDO Y NOMBRE	CAMISETA N°	CAMBIO	ID COMET
1			Entra ►	
			◄ Sale	
2			Entra ►	
			◄ Sale	

RESPONSABLE DEL EQUIPO

Nombre y Apellido:

Fecha:

Firma:

RESPONSABLE DE LA ASOCIACIÓN MIEMBRO

Nombre y Apellido:

Fecha:

Firma:

Las actualizaciones en el sistema COMET serán realizadas por la Dirección de Competiciones y Operaciones de la CONMEBOL. Este formulario será remitido a la CONMEBOL a través de su respectiva Asociación Miembro hasta 48 horas antes del inicio de la competición, a los siguientes correos:

* Comisión Médica: comision.medica@conmebol.com

* Dirección de Competiciones de Clubes y Operaciones: competiciones@conmebol.com

FORMULARIO 2

Formulario de sustitución de arqueras por lesión



NOMBRE DEL EQUIPO

ASOCIACIÓN MIEMBRO

Marcar con «X» :

☐

Antes de la competición

☐

Durante la competición

Conforme a lo establecido en el Art. 64 del **Reglamento de la CONMEBOL Libertadores Femenina 2026**, solicitamos la sustitución de las siguientes arqueras de la lista de 23 (veintitrés) jugadoras para la fase indicada, utilizando los mismos números de camiseta de las reemplazadas.

	APELLIDO Y NOMBRE	CAMISETA N°	CAMBIO	ID COMET
1			Entra ►	
			◄ Sale	
2			Entra ►	
			◄ Sale	

RESPONSABLE DEL EQUIPO

Nombre y Apellido:

Fecha:

Firma:

RESPONSABLE DE LA ASOCIACIÓN MIEMBRO

Nombre y Apellido:

Fecha:

Firma:

Las actualizaciones en el sistema COMET serán realizadas por la Dirección de Competiciones y Operaciones de la CONMEBOL. Este formulario será remitido a la CONMEBOL a través de su respectiva Asociación Miembro hasta 48 horas antes del partido en cuestión, a los siguientes correos:

* Comisión Médica: comision.medica@conmebol.com

* Dirección de Competiciones de Clubes y Operaciones: competiciones@conmebol.com

FORMULARIO 3



Formulario de inscripción de oficiales adicionales

NOMBRE DEL EQUIPO

ASOCIACIÓN MIEMBRO

Conforme a lo establecido en el Art. 66 del **Reglamento de la CONMEBOL Libertadores Femenina 2026**, solicitamos la inscripción de los siguientes oficiales adicionales a la Lista de Buena Fe.

	ID COMET	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

RESPONSABLE DEL EQUIPO

Nombre y Apellido:

Fecha:

Firma:

RESPONSABLE DE LA ASOCIACIÓN MIEMBRO

Nombre y Apellido:

Fecha:

Firma:

Las actualizaciones en el sistema COMET serán realizadas por la Dirección de Competiciones y Operaciones de la CONMEBOL. Este formulario será remitido a la CONMEBOL a través de su respectiva Asociación Miembro con mismo plazo de presentación de la lista de buena fe:

* Dirección de Competiciones de Clubes y Operaciones: competiciones@conmebol.com

FORMULARIO 4



Formulario de baja de jugadoras

NOMBRE DEL EQUIPO

ASOCIACIÓN MIEMBRO

Solicitamos la baja de las siguientes jugadoras de nuestra Lista de Buena Fe.

	ID COMET	NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			

RESPONSABLE DEL EQUIPO

Nombre y Apellido:

Fecha:

Firma:

RESPONSABLE DE LA ASOCIACIÓN MIEMBRO

Nombre y Apellido:

Fecha:

Firma:

Las actualizaciones en el sistema COMET serán realizadas por la Dirección de Competiciones y Operaciones de la CONMEBOL. Este formulario será remitido a la CONMEBOL a través de su respectiva Asociación Miembro hasta 24 horas después de que la jugadora deja de pertenecer a la lista de buena fe, al siguiente correo:

* Dirección de Competiciones de Clubes y Operaciones: competiciones@conmebol.com

FORMULARIO 5

Formulario de sustitución del médico por lesión grave o enfermedad, o sustitución de oficial por suspensión del médico de la delegación



NOMBRE DEL EQUIPO

ASOCIACIÓN MIEMBRO

- ☐ Conforme a lo establecido en el artículo 68° del reglamento de la CONMEBOL Libertadores Femenina 2026, solicitamos la sustitución del médico de la delegación de la lista de 8 (ocho) oficiales del cuerpo técnico para la competición **por lesión grave/enfermedad o fuerza mayor.**
- ☐ Conforme a lo establecido en el artículo 68° del reglamento de la CONMEBOL Libertadores Femenina 2026, solicitamos la sustitución del médico de la delegación de la lista de 8 (ocho) oficiales del cuerpo técnico para la competición **por suspensión del médico de la delegación.**

APELLIDOS Y NOMBRES	ROL	CAMBIO	ID COMET
		Entra ►	
		◀ Sale	

RESPONSABLE DEL EQUIPO

Nombre y Apellido:

Fecha:

Firma:

RESPONSABLE DE LA ASOCIACIÓN MIEMBRO

Nombre y Apellido:

Fecha:

Firma:

Las actualizaciones en el sistema COMET serán realizadas por la Dirección de Competiciones y Operaciones de la CONMEBOL. Este formulario será remitido a la CONMEBOL a través de su respectiva Asociación Miembro hasta 24 horas antes del partido a disputar por el CP, a los siguientes correos:

- * Comisión Médica: comision.medica@conmebol.com
- * Dirección de Competiciones de Clubes y Operaciones: competiciones@conmebol.com

FORMULARIO 6

Formulario de actualización de contacto
Carta de Conformidad y Compromiso

NOMBRE DEL EQUIPO

ASOCIACIÓN MIEMBRO

Conforme a los artículos 44° y 45° respecto a la Carta de Conformidad y Compromiso del reglamento de la CONMEBOL Libertadores Femenina 2026, solicitamos la sustitución de las siguientes personas responsables **de cada área el cual sus datos de contacto (móvil y correo electrónico) fueron actualizados en su perfil del sistema Comet**. Así mismo nos comprometemos que los nuevos responsables informados se encargarán de comunicar a sus compañeros de áreas, y a quien corresponda, toda la información que reciba durante la competición.

PUNTOS DE LA CARTA DE CONFORMIDAD Y COMPROMISO

- | | | |
|--------------------------|---|----------------------------------|
| 1. Persona de Contacto 1 | 4. Responsable de Marketing | 7. Responsable del Sistema COMET |
| 2. Persona de Contacto 2 | 5. Responsable de Prensa y Comunicaciones | 8. Responsable de Alineación 1 |
| 3. Médico Responsable | 6. Responsable de Seguridad | 9. Responsable de Alineación 2 |

	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CAMBIO	ID COMET
1			Entra ►	
			◄ Sale	
2			Entra ►	
			◄ Sale	

RESPONSABLE DEL EQUIPO

Nombre y Apellido:

Fecha:

Firma:

RESPONSABLE DE LA ASOCIACIÓN MIEMBRO

Nombre y Apellido:

Fecha:

Firma:

Las actualizaciones en el sistema COMET serán realizadas por la Dirección de Competiciones y Operaciones de la CONMEBOL. Este formulario será remitido a la CONMEBOL a través de su respectiva Asociación Miembro hasta 24 horas antes del partido a disputar por el CP, a los siguientes correos:

* Secretaría General: secretaria@conmebol.com

* Dirección de Competiciones de Clubes y Operaciones: competiciones@conmebol.com



- CONMEBOL -
LIBERTADORES
FEMENINA

www.conmebol.com